



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
 Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
 Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
 Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
 AÑO LI - N° 2597

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 de Setiembre de 2004.-

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1259, 1580, 1622 a 1655, 1657 a 1664, 1666 a 1696).....	1290
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 156).....	1299
Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Conj. 1551).....	1300
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1296, 1298, 1299, 1302 a 1305, 1335 a 1337, 1341 a 1343, 1346, 1348 a 1352, 1399 a 1403, 1406, 1407, 1409, 1427, 1428, 1450 a 1453, 1456 a 1461, 1468 a 1470, 1473 a 1475, 1478, 1483, 1484, 1486 a 1488, 1490, 1491 y 1493).....	1300
Ministerio de Cultura y Educación	
Dirección General de Educación Polimodal y Superior: (Disp. Nro. 156).....	1304
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 131 y 133)...	1305
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 25 y 26).....	1305
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 32).....	1305
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 178, 181 y 182).....	1306
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nro. 18).....	1306
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 201).....	1306
Licitaciones:.....	1307
Avisos Judiciales:.....	1309
Jurisprudencia Judicial:.....	1320
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1320

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1259 -30-VI-04- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia adjudicase un adicional de obra a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., adjudicataria de la obra: "Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Húmedos y Sede Comisión Vecinal Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa", en concepto de trabajos del Anexo B (Privada), no previstos contractualmente, por la suma de \$ 21.422,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debiendo la empresa extender las garantías otorgadas por el mismo plazo. (S/Expte. N° 7198/99).-

Decreto N° 1580 -31-VIII-04- Art. 1°.-
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 317 a 323 del expediente N° 13481/03, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2088.-

Decreto N° 1622 -3-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 01/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase según Expte. N° 10168/03.-

Decreto N° 1623 -3-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase el Acta de Suspensión de los plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la Empresa JUAN CARLOS PITZ a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "Remodelación cocina central y ampliación sanitarios - Hospital Lucio Molas - Santa Rosa" por un monto de \$ 29.135,08, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de reinicio de obra.-

Decreto N° 1624 -3-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "Construcción Albergue Municipal en Realico" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 334.350,50 con un plazo de ejecución de

180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 4 de Octubre de 2004 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 250.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 430 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01-4096 - "Albergue M. Realico" el presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputado al presupuesto del año 2005, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1625 -3-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luis Marcelo CASABONA, DNI. N° 24.841.192, Clase 1975, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1626 -3-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Manuel Antonio FLORES, DNI. N° 24.369.895, Clase 1975, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1627 -3-IX-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Luciana Vanina VANNAY, DNI. N° 23.726.815, Clase 1975, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1628 -3-IX-04- Art. 1°.- Rechazar in limine por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la agente Delia Esther MARTIN en Expediente N° 8829/03, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/INFORMACION SUMARIA A LA AGENTE DELIA MARTIN", contra la Resolución N° 858/04 del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1629 -3-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 23 de marzo de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carlos Eduardo FILGUEIRA, L.E. N° M 4.403.393, Clase 1943, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1630 -3-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 28 de mayo de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Regina SCHVANZENPERGER ANHELGER, L.C. N° 2.804.325, Clase 1937, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1631 -3-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Haydé COSTABEL, DNI. N° F 4.877.729, Clase 1944, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1632 -3-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de abril de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279- Edy Lider SEVILLANO, L.C. N° 3.759.196, Clase 1938, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1633 -3-IX-04- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo en la Habilitación de Bienestar Social por la suma de \$ 4.000 destinados a solventar los gastos que se originen en transferencias, giros y otros trámites bancarios.-

Decreto N° 1634 -3-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de

la mencionada Institución por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará la suma mencionada, en cuotas mensuales de \$ 2.500,00, a la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, debiendo realizarse el primer pago por la suma que corresponda al período comprendido entre el mes de enero y el mes inmediato anterior a la fecha del presente Decreto.-

Art. 3°.- El gasto que demande lo establecido en el presente Decreto se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria Jur. D, UO 01, C 0, FyF 190, S 1, PP 30, pp 06, 04, 00, 000, 9- PAR 158- Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa.-

Art. 4°.- La Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe otorgado, ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en un plazo no mayor de ciento sesenta días a partir de la fecha de cobro.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1635 -3-IX-04- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial las "JORNADAS PAMPEANAS-BONAERENSES DE CARDIOLOGIA 2004", organizadas por las Sociedades de Cardiología de La Pampa, La Plata, Oeste Bonaerense, Buenos Aires, Centro Oeste de Buenos Aires, Necochea, Conurbano Sur y Atlántica, que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Rosa, durante los días 4 y 5 de setiembre de 2004.-

Decreto N° 1636 -6-IX-04.- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sandra Gabriela TORRE -DNI N° 22.210.768 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1637 -6-IX-04.- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marina Alejandra GIMENEZ -DNI N° 21.704.181 - Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1638 -6-IX-04.- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de

servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mauro PISTORIO -DNI N° 20.532.634 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1639 -6-IX-04.- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Natalia Zoraya FONTE -DNI N° 24.743.813 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1640 -6-IX-04.- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Carlos SALIBA -DNI N° 11.865.875 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1641 -6-IX-04.- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Rosana ORTIZ -DNI N° 25.463.837 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1642 -6-IX-04.- Art. 1°.- Limitase a partir del día 17 de mayo del corriente año el Adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado mediante Decreto N° 50/04 a la agente categoría 12 -Liliana Ester LOPEZ - Legajo N° 11.881, Afiliada N° 40.614

Art. 2°.- Otórgase el adicional indicado en el artículo anterior, equivalente al quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría, a la agente categoría 3 - Angélica Beatriz LABORDE - Legajo N° 10.524, Afiliada N° 38.579, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1643 -6-IX-04.- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 11130/03-MGES- y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente Hilda Susana PEREZ -Legajo N° 40513-, la suma \$ 834,78 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 -Finalidad y Fundación 310 - Sección 1 -PP.10-pp. 02- SP.00-CL.00- SCL.000 -C.1 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 16 de abril de 2002 y el 23 de mayo de 2004.

Decreto N° 1644 -6-IX-04.- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, Susana QUINTIN -DNI N° 13.600.200-Clase 1960, Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa.-

Decreto N° 1645 -6-IX-04.- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2004, a la Cámara de Diputados -Bloque Frente Alternativa Pampeana-, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Humberto RODRIGUEZ -L.E. N° 7.356.161-Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Programación Económica, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1646 -6-IX-04.- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de febrero de 2004 a la docente María del Carmen FURELOS, DNI. N° 5.725.915, Clase 1.947, al cargo de Profesora Titular de Francés en 3 horas cátedra en 2° I del Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ayax Guñazú" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1647 -6-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 al Docente Julio César Romeo, D.N.I. N° 14.783.134 en el cargo de Profesor titular en 10 horas cátedra de Matemática: 5 horas 8° IV, 5 horas 9° IV - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular en 8 horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II -turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales-, en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa.-

Decreto N° 1648 -6-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la Docente Adriana Hebe ALE, D.N.I. N° 17.630.643 en el cargo de Profesora titular de Educación Artística - Plástica: 1 hora 8° I, 1 hora 8° II, 1 hora 8° III, 2 horas 9°, III - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 15 y 2 horas 9° I, 2 horas 9° II, 2 horas 9° III, 1 hora 8° IV -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 16 ambas de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas 1° III -turno mañana-, Lenguajes II: 4 horas 2° I, 4 horas 2° II -turno mañana- Modalidad Comunicación, Arte y Diseño - en el Colegio de Nivel Medio Provincial "Ciudad de General Pico" de General Pico.-

Decreto N° 1649 -6-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la Docente Griselda Raquel PREGNO, D.N.I. N° 20.263.513 en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Historia en 2° I - turno mañana - en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra Historia II en 3° II -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-, en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán" de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1650 -6-IX-04.- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la Docente Alicia Noemí JUAN, D.N.I. N° 10.964.712 en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Inglés en 9° III -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Inglés II en 2° II -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1651 -6-IX-04- Art. 1°.- Páguese a la señora Nérida Dora SAAVEDRA -L.C. N° 5.005.970- y a sus hijas Andrea Raquel DURAN -DNI N° 20.421.510-, Rosanna Noralí DURAN -DNI N° 18.299.033- y María Julia DURAN -DNI N° 24.276.492-, derecho habientes del ex agente Julio Oscar DURAN, la suma de \$ 55,15 en concepto de Adicional por Antigüedad adeudado y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 54 del Expediente N° 621/03.-

Decreto N° 1652 -6-IX-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2003, a la agente

Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Ramona Sixta NOL -DNI N° F 1.445.601 - Clase 1935 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1653 -6-IX-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Sara Ester AYMU -DNI N° 4.610.238 - Clase 1943 - perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

Decreto N° 1654 -6-IX-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 22 de diciembre de 2003, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Manuel Carlos HUMAN -DNI N° 10.317.094 - Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1655 -6-IX-04- Art. 1°.- Designase integrantes del Consejo Asesor Cooperativo, en calidad de titular y suplente a las Entidades Cooperativas, que se mencionan en el anexo, que forma parte del presente Decreto. s/Expte. N° 5554/86.-

Decreto N° 1657 -6-IX-04- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de URIBURU, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: una máquina de escribir marca OLIVETTI línea 80 de 160 espacios con número de fabricación 180332, número de inventario 106289; un fichero metálico, número de inventario 129099; un perchero de pie, número de inventario 219377.-

Art. 2°.- La entrega de los bienes donados se efectuará por intermedio de la Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previa aceptación de los mismos por parte de la donataria y la suscripción de la documentación correspondiente.

La donación dispuesta será revocada si transcurrido el plazo de 180 días corridos -contados desde la vigencia del presente-, la entidad beneficiaria no tomare posesión de los bienes.

Cumplido con lo establecido en los párrafos precedentes, se darán de baja del Patrimonio Provincial, por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia, los bienes donados.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1658 -6-IX-04- Art. 1°.- Autorízase a la señora Tomasa Alodia RAMIREZ, D.N.I. N° 11.393.369, propietaria de la empresa "RABEL-BUS", a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de dos (2) años a partir

de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, año 1998, Chasis N° ZCFC4970105171407; motor N° 3711-2548756; Dominio CEM 784.-

Decreto N° 1659 -6-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro Prestador de Asistencia Socio Económica de la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000 destinado a solventar gastos de certificación como producto orgánico (Producción de Frutillas Orgánica).-

Decreto N° 1660 -7-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Pablo Andrés VEGA -DNI N° 25.526.683 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1661 -7-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a formalizar, entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Mauricio Julián BERTORELLO -DNI N° 23.481.151 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación a suscribir el modelo de contrato citado en el artículo anterior.

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad 1 - Función 90 - P:P. 10 - pp. 02- sp. 00 - Control 7 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1662 -7-IX-04- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 823/04 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 469/04, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Verónica

CESAN -DNI N° 25.300.784 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de marzo y hasta el 17 de mayo de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1663 -7-IX-04- Art. 1°.- Reconócese al agente Miguel Angel GARRO, Legajo N° 9005, Afiliado N° 35961, un Adicional Especial del 40 %, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 1784, en virtud de subrogar la función de Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 8 de marzo y el 7 de abril de 2004, inclusive, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto, por el período indicado en el artículo anterior, el Adicional Especial del 15 %, que fuera asignado a dicho agente por Decreto N° 50/04.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas en mérito a lo establecido en el artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1664 -7-IX-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: dos calefactores Skabe de 11000 calorías, número de inventario 184881 y 184882; un banco para vestíbulo de madera con respaldo seis patas, número de inventario 206922; un banco para vestuario de madera con respaldo perchero, número de inventario 206923; diez bancos para comedor de madera, número de inventario 206939 a 206948; un juego 17 láminas zoología en relieve plastificadas, números de inventario 207276.-

Art. 2°.- La entrega de los bienes donados se efectuará por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación, previa aceptación de los mismos por parte de la donataria y la suscripción de la documentación correspondiente.-

La donación dispuesta será revocada si transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la vigencia del presente -, la entidad beneficiaria no tomare posesión de los bienes.-

Cumplido con lo establecido en los párrafos precedentes, se darán de baja del Patrimonio Provincial, por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia, los bienes donados.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1666 -8-IX-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15 %, previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado mediante Decreto N° 50/04, al agente Jorge Luis ACET, Categoría 6, Afiliado N° 38662/3, Legajo N° 10579.-

Art. 2°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, la bonificación del Adicional Especial del 15 %, de la Asignación de la Categoría, previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Jorge Daniel ABALO, Afiliado N° 37555/0, Legajo 9874.-

Decreto N° 1667 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Alejandro Denis IRRAZABAL -DNI N° 24.678.860 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1668 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Matilde Isabel SOSA -DNI N° 11.462.373 -Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1669 -8-IX-04- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 4° del Anexo del Decreto N° 2546/93 - Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, Constructores y Consultores por el siguiente texto: "Paralelamente a la actividad del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, funcionará en el mismo una Comisión de Clasificación integrada por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos como Presidente, el Secretario Técnico y el Secretario Legal del Consejo de Obras Públicas como Secretarios y siete miembros Vocales que durarán en sus funciones el término de dos años, pudiendo ser reelegidos, entendiéndose que lo son si vencido el plazo no se le designa reemplazante. Los vocales serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de Obras Públicas, representando a cada uno de los siguientes organismos y entidades: Administración Provincial del Agua, Administración

Provincial de Energía, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Dirección General de Obras Públicas, Cámara Argentina de la Construcción - Delegación La Pampa- y Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa. Además se designarán vocales alternos que actuarán en caso de ausencia o vacancia del titular.

El desempeño de las funciones de los integrantes de la Comisión de Clasificación será de carácter ad honorem".-

Decreto N° 1670 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles DUNEL -DNI N° 26.228.632 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1671 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Graciela del Carmen ELLERO -DNI N° 27.160.049 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1672 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Beatriz RAMBORGGER -DNI N° 23.466.546 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1673 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Cintia Vanesa GARCIA -DNI N° 24.948.525 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1674 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Analía Carolina GARCIA -DNI N° 26.764.909 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia a la fecha del presente Decreto y hasta 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1675 -8-IX-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2004 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Angel LETURIA -DNI N° 10.614.879 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1676 -8-IX-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2004, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría C-15, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Orlando Walter ANTUNEZ L.E. N° 7.353.388 -Clase 1938, Legajo N° 171 - Afiliado N° 8303, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1677 -8-IX-04- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo formulado a fojas 01/02 por el Señor Juan Carlos MANDRI, por los motivos dados en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 10623/03)

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1678 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Señor José Luis LANG, D.N.I. N° 22.989.006 - Clase 1973 que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 1679 -8-IX-04- Art. 1°.- Rechazar por extemporáneo, el recurso jerárquico, agregado a fojas 44/235, presentado por el Ingeniero Carlos Oppezzo, contra la Resolución N° 03/2004 emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Resolución N° 1/2004 CO.T.A.R.C..-

Decreto N° 1680 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del dominio del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 7, Parcela 198 de la Provincia de La Pampa, Partida 748.889 inscripto bajo Matrícula II

39567, N° E 467/97 evaluado en el Plano Registrado N° 31511 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 332 F° 35, con una superficie de dos hectáreas ochenta y ocho áreas cuarenta y tres centiáreas (2 ha. 88 a. 43 ca) propiedad de los Señores Osvaldo STARK, D.N.I. N° 5.267.982, Jacobo STARK, L.E. N° 7.365.437 y Daniel STARK, L.E. N° 7.367.444, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Artículo 1° de la Ley N° 1976.-

Decreto N° 1681 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por el Municipio de General Pico y completada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "ALAMBRADO OLIMPICO DEL PREDIO DONDE FUNCIONARAN LOS TALLERES DEL CORRALON MUNICIPAL DE GENERAL PICO", con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Decreto N° 785/96, por el que se crea el Programa Para la Ejecución de Obras Públicas, Aplicando Mano de Obra Intensiva.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio y su Anexo I, obrante de fojas 25 a 26, que forman parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el mismo, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- La Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir al Municipio de General Pico la suma de \$ 4.925,60 correspondiendo al 10 % del presupuesto oficial de la obra, dejándose establecido que los materiales serán provistos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en tiempo y forma.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: \$ 4.925,60, a la Jurisdicción R - Carácter 0 - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 160 - 1-031-02-01-00-000-1- (1499) "Programa Comunal", del presupuesto en vigencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1682 -9-IX-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 559/02.

Art. 2°.- Todos los vehículos pertenecientes al "COA" serán transferidos a diferentes dependencias centralizadas y descentralizadas, según su conveniencia, mediante su entrega y acta de cambio de responsable, oportunidad en la que se consignará con toda precisión su estado general de conservación, a los efectos de la confección del legajo respectivo.-

Art. 3°.- La Secretaría General de la Gobernación coordinará con los diferentes titulares de las Jurisdicciones Presupuestarias, la reasignación del personal que se encuentra afectado al "COA" según la

unidad de organización de origen que revistan presupuestariamente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1683 -9-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Susana Elvira PEDERNERA -DNI N° 24.067.757 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1684 -9-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Amelia del Valle PEREZ -DNI N° 26.770.398 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1685 -9-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana María PINCHEIRA -DNI N° 18.277.752 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1686 -9-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mirta Gladys MORA -DNI N° 16.285.394 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1687 -9-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a formalizar entre el Señor Ministro de Bienestar Social y la señorita María Laura CORRAL -DNI N° 27.167.975 -Clase 1979-, que forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1688 -9-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 1164/04 -MGES- y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista prevista en el artículo 2° del decreto N° 513/69.-

Decreto N° 1689 -9-IX-04- Art. 1°.- Páguese a la ex docente Nilda Noemí PEPPINO, L.C. N° 4.576.390, Clase 1943, la suma de \$ 3.197,19 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada en el cargo de Coordinadora de Area Internina correspondiente al año 2002, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643, por omisión del artículo 237 de la Ley N° 1124.-

Decreto N° 1690 -9-IX-04- Art. 1°.- Páguese a la ex - Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Mujer Marta Eva TURIN de LLANOS -L.C. N° 2.748.041 - Clase 1939 - la suma de \$ 1.851,50, en concepto de 28 días de licencia anual no gozada proporcional correspondiente al año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley N° 643.-

Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "C" -Unidad de Organización 02 - Cuenta 0 - Finalidad 4 - Función 90 - P.P. 10 - p.p. 06 - sp. 00 Control 2 (\$ 1.851,50) del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1691 -9-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279- Gregorio Eduardo GONZALEZ- L.E. N° M 7.354.951 - Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1692 -9-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Público y en consecuencia reconócese los servicios efectivamente prestados por la empresa de transporte de pasajeros -subsidiada de José Luis NIETO, en concepto de prórroga del permiso otorgado mediante Decreto N° 2152/01 y manteniéndose las mismas obligaciones de la partes contratantes desde el día 01 del mes de enero del año 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, en omisión a la vista previa

establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la empresa mencionada en el artículo 1°, el importe de \$ 1.000,00 por cada mes transcurrido desde el 01 de enero de 2004 hasta la fecha del presente Decreto.-

Art. 3°.- Autorízase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, preceda a suscribir el contrato, que como anexo forma parte del presente Decreto, en los mismos términos del contrato original suscripto con fecha 17 de diciembre de 2001 con la empresa prestataria propiedad de José Luis NIETO, para que continúe con la prestación del servicio de transporte de pasajeros, por la suma de \$ 1.000,00 mensuales, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31/12/05, encuadrando el procedimiento en la prórroga prevista en la cláusula cuarta del convenio suscripto entre la partes, aprobado por Decreto N° 2152/01.-

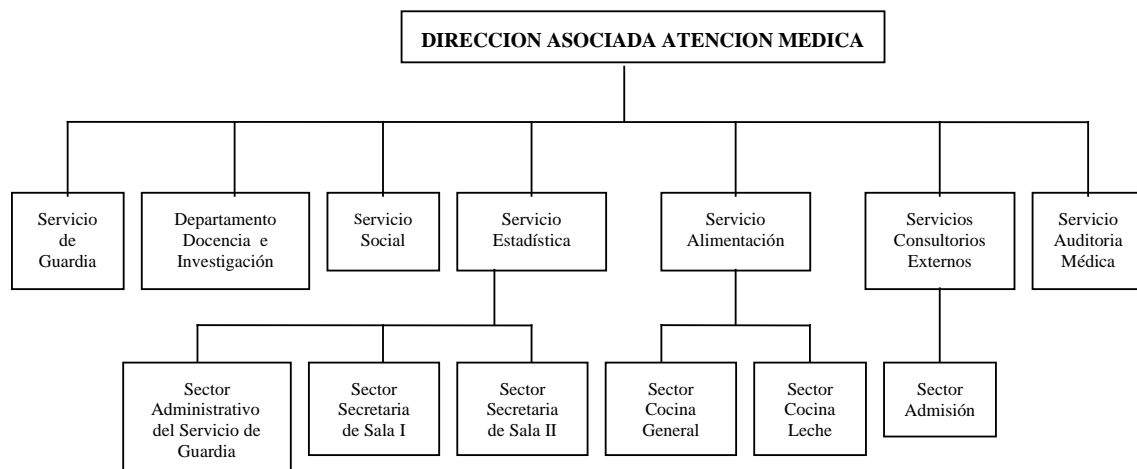
Art. 4°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el Artículo precedente la unidad marca FORD, Modelo TRANSIT, año 2000, chasis N° WFOEXXGBVXGT82676, motor N° XT82676, dominio DHI 624.-

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- Carácter 0- Cuenta 1 - Unidad de Organización 14- Finalidad y Función 760-01-030-07-07-00-030-3583 "Transferencia - Ley 987 Fondo de Transporte", del presupuesto vigente la suma de \$ 12.000,00 y el saldo en el Presupuesto del año 2005, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1693 -9-IX-04- Art. 1°.- Modifícase el Decreto N° 1412/03, mediante el cual se aprobaron las reformas del organigrama del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas, aprobado por Decreto N° 230/92 -modificado por Decreto N° 1862/92, 732/95, 1460/99, 1595/00 y 1467/02.-

Art. 2°.- Déjase establecido que el Sector Admisión dependerá del Servicio de Consultorios Externos de la Dirección Asociada de Atención Médica.-

Art. 3°.- Apruébase la reforma del organigrama del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de esta ciudad, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-



Decreto N° 1694 -10-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2004, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carina Lorena PEREYRA, D.N.I. N° 23.081.040 - Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1695 -10-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2004, a la Cámara de Diputados de la Provincia, al agente contratado equiparado a la

Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643- Héctor Ricardo SCHAB, D.N.I. N° 11.652.035 - Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

Decreto N° 1696 -10-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial a fojas 434 a 752 del Expediente N° 7665/01 y, en consecuencia, autorízase a la misma a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 2.P -correspondiente al Subproyecto General Pico - Santa Rosa - Toay, para las Obras de Infraestructura: CENTRO DE SALUD FRANK ALLAN Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "REBECA" de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con un costo total estimado en \$ 440.317,18 y un plazo de ejecución de 180 días, encuadrándose

dicho procedimiento en las Normas del Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN-.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción H - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y función 310 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 45 - Control 1: \$ 440.317,18 del presupuesto del año 2005.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

**RESOLUCION N° 156 - CREASE EL CONSEJO
CONSULTIVO DE DERECHOS HUMANOS.**

Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2004

VISTO:

La Ley N° 1666, Orgánica de Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la precitada norma surge que resulta de plena incumbencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia regular lo atinente a la materia de Derechos Humanos y garantías constitucionales;

Que, en consecuencia, resulta absolutamente factible y necesaria la conformación de un ámbito estatal en dicha área, tendiente a viabilizar y direccionar hacia los ámbitos institucionales competentes y sin superponer acciones ni invadir esferas de jurisdicción, los reclamos de personas físicas o jurídicas que puedan sentirse afectadas por el accionar de algún organismo estatal de la Nación, las Provincias, los municipios o algún ente estatal extranacional;

Que serán funciones del Consejo Consultivo asesorar, analizar y proponer al Ministerio las estrategias tendientes a preservar y garantizar la vigencia plena de los derechos humanos, interactuando con los demás organismos públicos internacionales, nacionales, provinciales o municipales involucrados en la materia, asesorando a las eventuales víctimas de violaciones a sus derechos humanos en el ámbito provincial y representando a la Provincia en los foros o ámbitos competentes en la materia;

Que la forma de instrumentación de dichos reclamos debería constitucionalmente circunscribirse al pleno asesoramiento respecto de los temas materia de consulta, a fin de que los mismos se hagan efectivos ante los estamentos correspondientes y legalmente competentes;

Que, en ese mismo sentido, el Consejo Consultivo asesorará en lo que atañe a reclamos o presentaciones inherentes a los beneficios o reconocimiento que se hubieran instituido o se instituyan para los ciudadanos pampeanos que estuvieran a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante los períodos de interrupción institucional de la

historia del país, especialmente en virtud de lo prescripto por la Ley N° 25914 y demás normas nacionales vigentes en la materia;

Que, por ende, y a fin de lograr un contexto superador en orden a la armonía social y la calidad institucional que socialmente se demanda, debería crearse en el ámbito de este Ministerio un Consejo Consultivo en materia de Derechos Humanos;

Que el ámbito estatal que lleve a cabo tal ejercicio popular de peticionar ante las autoridades debería estar integrado por ciudadanos cuya actividad concreta en favor de la entera vigencia de los Derechos Humanos haya sido reconocida, permanente e inequívoca;

POR ELLO:

**EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia, el Consejo Consultivo de Derechos Humanos.-

Artículo 2°.- Serán funciones del Consejo Consultivo de Derechos Humanos el asesoramiento permanente de aquellas personas físicas o jurídicas que invoquen razonablemente la violación de Derechos Humanos o garantías constitucionales de resultados del accionar de organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o algún ente estatal extranacional, en la medida de las competencias legalmente asignadas.-

Artículo 3°.- El Consejo Consultivo de Derechos Humanos prestará igualmente asesoramiento respecto de las presentaciones y reclamos que llevarán adelante los ciudadanos pampeanos que hubieran estado detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante períodos de dictaduras militares, especialmente en orden a las solicitudes que se efectúen de conformidad con lo prescripto por Ley 25914 y demás normas vigentes en la materia, a cuyo efecto se deberán arbitrar las medidas tendientes a conferir a dicha actividad la debida difusión pública.-

Artículo 4°.- El Consejo Consultivo asesorará, proyectará y propondrá al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia, las estrategias tendientes a garantizar el pleno ejercicio, desarrollo y vigencia de los derechos humanos en la provincia, coordinando dichas actividades con los demás poderes públicos nacionales, provinciales municipales e internacionales, las actividades tendientes a la protección y afianzamiento de los derechos humanos, representar a la Provincia en los ámbitos específicos en la materia y asesorar a las víctimas de eventuales violaciones de esos derechos o a sus derechohabientes o representantes.-

Artículo 5°.- El Consejo Consultivo de Derechos Humanos estará integrado por los Señores

Subsecretarios de Justicia y Registros Públicos y Seguridad y Defensa Civil, y por los demás miembros que oportunamente designe el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 6°.- Los miembros del Consejo Consultivo serán personas de pública actuación y permanente compromisos con los derechos humanos, en especial a partir de la incorporación a nuestro derecho interno de los pactos, convenciones y tratados incorporados a nuestra Constitución Nacional (art. 72 inc 22).-

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos.-

Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Provincia de La Pampa.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conj. N° 1551 -13-IX-04- Art. 1°.- Establecer el día 15 de octubre de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Acuerdos - 2° Piso - Casa de Gobierno como fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas de Licitación Pública Nacional N° 2.P correspondiente al Subproyecto General Pico - Santa Rosa - Toay, del Programa Materno Infantil y Nutrición, para las Obras de Infraestructura: CENTRO DE SALUD FRANK ALLAN Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "REBECA" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Ejecutora del programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y cumplido, archívese.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1296 -20-VIII-04-Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Con la Computadora También se Aprende".

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 4.052,10, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1298 -20-VIII-04-Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Cobertura de Vestimenta a Población Carenciada".

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 1.752,50, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1299 -20-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila denominado "Coser para Todos", en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$

1.941,60, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1302 -20-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Jugar y Aprender", dentro del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio

Res. N° 1303 -20-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Algarrobo del Aguila denominado "Comedor Comunitario", en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$ 2.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1304 -20-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Reanimamos la Magia del Juego", dentro del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1305 -20-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Espacio de Integración, Participación y Capacitación de la Mujer".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 720,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1335 -24-VIII-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma. (s/Expte. N° 3962/04).-

Res. N° 1336 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Barón denominado "Solidaridad y Organización por una Vida Mejor".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 17.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1337 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Las Mujeres en Busca de un Mejor Trabajo del Hogar: Competente y Creativo".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 2.700,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1341 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Vértiz denominado "Autoconstrucción Mejoras Habitacionales" en el marco del Programa "Decidir Entre Todos".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de \$ 4.618,26.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1342 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Albergue Municipal Nuestros Pibes".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 9.500,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1343 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi denominado "Un Espacio de y para los Chicos" en el marco del Programa "Decidir Entre Todos".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 15.754,00.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1346 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General San Martín denominado "Un Lugar Digno para los Grupos Prioritarios".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 3.877,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1348 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Algarrobo del Aguila denominado "Salud y Medio Ambiente", en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$ 2.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1349 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelén denominado "Refacción Viviendas Deterioradas".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 10.597,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1350 -24-VIII-04- Art. 1°.-Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Por Un Techo Protector".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1351 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Intendente Alvear denominado "Familias Autoconductoras".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 30.000.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1352 -24-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Aráuz denominado "Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Aráuz la suma de \$ 4.477,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1399 -27-VIII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "COLEGIO OBSTETRICO DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000, destinado a solventar gastos que le demande la capacitación profesional de obstétricas de esta provincia en la Universidad Nacional de La Pampa.-

Res. N° 1400 -27-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Bancos y Vestuarios Parque Recreativo Don Tomás".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 4.376,24.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1401 -27-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado "Centro de Prevención, Promoción y Coordinación Social".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 12.143,43.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1402 -27-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Jardín Maternal Zona Oeste Quintas".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 7.733,70.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1403 -27-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Saberes en Acción".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 10.990,97, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1406 -31-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Instalación Medidores Eléctricos Pre-Pago".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 5.210,86, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1407 -31-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General San Martín denominado "Circuito de Salud y Sanitarios para el Centro Deportivo Comunitario".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 3.811,42, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1409 -01-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Equipamientos Centros Acción Social".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 9.293,40, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1427 -01-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Abra Palabra".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 5.067,27, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1428 -01-IX-04- Art. 1°.- Aprobar el "Curso de Capacitación en Operadores Socializadores", a dictar por la Subsecretaría de Política Social, el cual tendrá una duración de 8 (ocho) meses distribuido en 2 (dos) cuatrimestres, destinado a la capacitación tanto de los actuales Operadores Socializadores de la Comunidad Educativa Socializadora, como a personas que así lo requieran, previo cumplimiento de los requisitos detallados en planilla aneja a la presente, establecidos por la Dirección General de Acción Social.-

PLANILLA ANEXA

Requisitos previstos por la Dirección General de Acción Social para la realización del Curso de Capacitación para Operadores Sociales:

*Edad entre 25 y 50 años.

*Estudios secundarios.

*Interés y/o experiencia voluntaria en la temática de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

*Presentación de Curriculum Vitae ante la Dirección General de Acción Social, para su evaluación y consideración.-

Res. N° 1450 -02-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales serán destinados a solventar parcialmente gastos en la realización de la Liga de Fútbol del Oeste. (S/Expte N° 9585/04 - MGE y S).-

Res. N° 1451 -02-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de la Adela, la suma de \$200,00, para solventar parcialmente gastos en el Campeonato Nacional de Bochas del Centro Comunitario La Adela a realizarse en la Provincia de Entre Ríos.-

Res. N° 1452 -02-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila, la suma de \$3.000,00, para solventar parcialmente gastos en las instancias zonales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1453 -02-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales serán destinados a solventar parcialmente gastos en transporte, arbitraje y material deportivo que demande la realización de las etapas: zonal, regional y provincial de las competencias Deportivas Interescolares "Argentina en Equipo". (S/Expte N° 9626/04-MGEyS).-

Res. N° 1456 -03-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Integración Social (A.D.I.S), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$750,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1457 -03-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña ALVAREZ, Ximena María - DNI N° 26.072.142 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 23 de julio y el 20 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Técnico en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1458 -03-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Dora URQUIZA - DNI N° 12.351.127 - Clase 1958 - por el período comprendido

entre el 08 de julio y el 05 de setiembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1459 -03-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, la suma de \$2.000,00, para ser afectados a gastos que demanden las refacciones en el centro de salud de esa localidad.-

Res. N° 1460 -03-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Beatriz RODRIGUEZ - DNI N° 12.827.694 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 19 de julio y el 22 de agosto de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1461 -03-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia TERRON GONZALEZ - DNI N° 27.506.801 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 27 de junio de 2004, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1468 -03-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1101/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Blanca Ester LINCH - DNI 18.018.948 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 13 de agosto y hasta el 11 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1469 -03-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Isidro Javier GARCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 25.823.188 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 30 de julio y el 31 de agosto de 2004, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1470 -06-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social,

transferirá a la Municipalidad de Trenal, la suma de \$ 500,00, destinados al Hogar de Ancianos de esa localidad, para atender gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1473 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1133/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- Mario Rubén KOHAN, D.N.I. 7.591.832 - Clase 1946 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1474 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1197/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Susana Elena MARCOS, D.N.I. 6.199.934 - Clase 1949 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de agosto y hasta el 8 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1475 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 991/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- FREDES Mabel Edith, D.N.I. 6.212.940 - Clase 1950 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Uruburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia entre el 30 de agosto y el 18 de setiembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1478 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1229/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279- María Marta BARNI, D.N.I. 14.253.776 - Clase 1960 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 23 de agosto y hasta el 21 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1483 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1255/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley

1279- Marcelo Javier GARCIA, D.N.I. 20.421.630 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 9 de agosto y hasta el 14 de setiembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1484 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1283/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279- Gustavo Gerardo LOPEZ, D.N.I. 20.871.612 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia a entre el 10 de setiembre y el 8 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1486 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1260/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279- Fernando Gabriel RAMIREZ, D.N.I. 22.774.794 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1487 -07-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería - Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia del Carmen ALVAREZ, D.N.I. N° 23.067.813 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 12 de setiembre de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1488 -07-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Emanuel PEREZ GARCIA, D.N.I. N° 28.658.425 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 26 de julio y el 23 de setiembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1490 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1021/04, formalizado por la

Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- CANAVESIO, María Ester - D.N.I. 14.230.947 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia entre el 17 de agosto y el 8 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1491 -07-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Arata, la suma de \$ 900,00, con destino a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1493 -07-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1245/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- SOSA, Matilde Isabel - D.N.I. N° 11.462.373 - Clase 1954 - perteneciente al Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia entre el 3 de julio y el 31 de agosto de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR

Disp. N° 156 -13-IX-04- Art. 1°.- Convócase a inscripción al personal docente (titular) a partir del 1° y hasta el 15 de octubre inclusive, del presente año a:

1. Reingreso.
2. Traslado Definitivo.

Art. 2°.- Previo al movimiento de reingreso y traslado definitivo se ubicará al personal docente titular en Disponibilidad.

Art. 3°.- Las inscripciones se efectuarán a través del establecimiento correspondiente.

Art. 4°.- La Dirección de cada establecimiento del Nivel Polimodal de jurisdicción provincial comunicará la presente Disposición a todo el personal docente de su dependencia y exhibirá en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 131 -29-VII-04- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando Néstor GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 8", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C,

Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical C6 y Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2596 a 2598

Disp. Minera N° 133 -5-VIII-04- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de GEOGRAM S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 3 BIS", ubicada en la Sección X, Fracción d, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4 y Lote 21, Parcela 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2596 a 2598

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 25 -1-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por "HAILLARE HUE" COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 22431, y Registro Provincial N° 119, por la suma de \$ 10.000.-

Disp. N° 26 -8-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la COOPERATIVA DE VIVIENDA "CIUDAD DE SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente la compra de materiales y elementos de construcción para destinarlos a la Torre VII.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 32.-

13 de Setiembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 234/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de cinco (5) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 26/04 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2004, resultando necesario establecer la fecha y hora en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, asimismo, es necesario fijar una nueva fecha límite a considerar para la confección de los padrones del quinto sorteo del año, según el inciso 2) del artículo 5° del Decreto N° 234/04;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 14 de octubre de 2004 a las 21 horas se efectuará en acto público el cuarto sorteo del corriente año entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que cumplan con las condiciones del Decreto N° 234/04 y la Resolución General N° 26/04, que será transmitido en directo por la pantalla del Canal 3 - L.U. 89.-

Artículo 2°.- Establecer que, a efectos de integrar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2004, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.087 y el Decreto N° 234/04, el vehículo, inmueble o contribuyente deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de setiembre de 2004. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta las cuotas:

- 4 del año 2004, para el Impuesto a los Vehículos,
- 3 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 4 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- 1 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 178 -20-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas

dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique KISTNER, los trabajos adicionales que ascienden a la suma de \$ 2.296,00, dispuestos en la obra: "AMPLIACION DE LAS COCHERAS DE PLANTA BAJA SECTOR SUR- CENTRO CIVICO", siendo de aplicación para la presente tramitación las disposiciones de los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus reglamentaciones y complementarias.-

Res. N° 181 -25-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 01/04, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente de esta Secretaría y en consecuencia adjudicase a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPO S.R.L." la ejecución de la obra: "ADECUACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" de esta Provincia, en la suma de \$ 144.536,05 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Res. N° 182 -27-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 9.994,00 con un plazo de ejecución de 20 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACION TANQUE DE AGUA VIVERO PROVINCIAL SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 18 -09-IX-04- Art. 1°.- Delegar con carácter transitorio, la competencia respecto de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas actualmente en trámite y aquellas que se sustancien en el futuro, en la esfera de los Poderes y reparticiones que se detallan seguidamente: Instituto de Seguridad Social, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Ente Provincial del Río Colorado, Ministerio de Educación, Banco de La Pampa, jefatura de Policía, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Art. 2°.- A los fines del cumplimiento del Artículo 36° de la Ley N° 1830, el cronograma de transferencia de los sumarios administrativos será:

15/01/05 - 15/02/05 ISS-IPAV
15/05/05 - 15/06/05 DPV-EPRC
15/08/05 - 15/09/05 Ministerio de Educación
15/11/05 - 15/12/05 Banco de La Pampa
15/02/06 - 15/04/06 Jefatura de Policía
15/10/06 - 15/12/06 Poder Legislativo y Poder Judicial.

Art. 3°.- Los organismos a los que se le ha delegado la competencia conforme el Artículo 1°, deberán: a) informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente los sumarios administrativos en trámite, indicando: carátula, fecha de inicio, objeto del sumario, agente sumariado, sus datos filiatorios y estado actual del trámite, b) remitir mensualmente un informe detallado del progreso de las actuaciones, salvo que por la cantidad o complejidad de las mismas, sea conveniente fijar un plazo distinto, poniendo en conocimiento de tal circunstancia a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Art. 4°.- El Fiscal Adjunto evaluará los informes ordenando, cuando lo crea conveniente, las medidas de prueba conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

Art. 5°.- El Fiscal Adjunto conjuntamente con el Director de Sumarios harán conocer al Fiscal General la necesidad de tomar vista de las actuaciones en trámite en cualquier etapa y en la oficina donde se encuentren, designando éste último el profesional de la Fiscalía a quien se encomendará tal tarea.

Art. 6°.- Concluido el sumario, la autoridad instructora de las mismas, elevará las actuaciones al Fiscal General a través del Director de Sumarios, con un informe detallado de lo actuado, los hechos investigados, el derecho aplicable y opinión fundada.

Art. 7°.- El Fiscal General resolverá y remitirá los actuados al Jefe de Unidad de Organización de la cual dependa el agente sumariado.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 201

Expediente N° 52.032-8/04.-

Santa Rosa, 07 Setiembre 2004

VISTO:

Que por Resolución General N° 191/04 se prorrogó el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General n° 179/04; y

CONSIDERANDO:

Que continúan siendo significativas las cantidades de solicitudes recibidas diariamente;

Que la experiencia acumulada, en la atención a los numerosos afiliados solicitantes desde la aprobación del mencionado Reglamento, hace aconsejable continuar con la metodología de recepción, liquidación y acreditación utilizada hasta el momento;

Que a efectos de resultar más operativas las modificaciones que deban efectuarse en los procedimientos de recepción de solicitudes y acreditación de los líquidos resultantes de los otorgamientos, establecidos en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04, es conveniente delegar

en la Gerencia General del Servicio de Previsión Social dichos procedimientos;

Que por otra parte, debe corregirse el plazo de desistimiento dispuesto por el artículo 15 del citado Reglamento adaptándolo para dar al afiliado la posibilidad de dejar sin efecto un préstamo, sin costo administrativo, en caso de hacerlo por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de pago;

Que también debe contemplarse la posibilidad de renovación sin la restricción de haber cancelado la mitad de las cuotas a que se refiere el artículo 7° del citado Reglamento, cuando el prestatario hubiera solicitado con anterioridad un importe inferior al máximo vigente al momento de la renovación;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 7°,15 y 20 del Anexo I – Reglamento de Préstamos Personales, aprobado por Resolución General N° 179/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 7°.- RENOVACION: El prestatario no podrá renovar el préstamo hasta tanto no haya abonado por lo menos la mitad de las cuotas mensuales del plan original, no pudiéndose adelantar el pago con ese fin. Exceptúase de esta condición los afiliados que con anterioridad hubieran accedido a un monto inferior al máximo vigente al momento de la renovación.

ARTICULO 15°.- DESISTIMIENTO: Finalizada la tramitación del préstamo, el solicitante podrá desistir del mismo por escrito hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha prevista para la acreditación. Con posterioridad a ese plazo será de aplicación el artículo 8°.

ARTÍCULO 20°.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES y PAGO: La organización de la recepción de solicitudes y la acreditación del líquido resultante del otorgamiento, será establecida por la Gerencia General del Servicio de Previsión Social.”

Artículo 2°.- Derógase el artículo 21 del Anexo I – Reglamento de Préstamos Personales, aprobado por Resolución General N° 179/04.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

EL DIRECTORIO
B. Of. 2597

L I C I T A C I O N E S

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 3/2004.-

OBRA. “CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL-REALICO-LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 334.350,50.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 668.701,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 334.350,50.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA. 4 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -2° Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2596 a 2599

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 4/2004

OBRA, “CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS EN GENERAL PICO - LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 4.610.522,00.-
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 5.532.626,40.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 34.610.522,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Incluye CD con planos)

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días

hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2597 a 2602

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 11/04

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto ofrecer en arrendamiento el inmueble rural de propiedad del Estado Provincial "LA BENJAMINA".

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de Septiembre de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRECIO BASE DEL ARRENDAMIENTO: El equivalente a 3 Kg. de novillo por hectárea por año.-

UBICACION: Ruta Provincial 14 en el Departamento Chalileo. Lote Oficial 18 - Fracción C - Sección XVIII - Parcela 4.-

SUPERFICIE: Dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) hectáreas.-

B. Of. 2597

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 8/2004

Expediente N° 447/2004 - Resolución N° 689/2004

Llámase a Licitación Pública para la obra: EJECUCION TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL TIPO LECHADA ASFALTICA EN RUTA PROVINCIAL N° 14, TRAMO: EL DURAZNO - JAGÜEL DEL MONTE, SECCION: KM. 196,00 - KM. 224,80.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00

Plazo de Ejecución: Cincuenta (50) días

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 5.840.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 800.000,00

Especialidad: Pavimento Flexible

Precio del Pliego: \$ 300,00

Apertura de las Propuestas: 4/10/2004, a las 10:00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas y Venta del Pliego: en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B: Of. 2597

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO

EXTERNO (UCPyPFE)

PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA
RECUPERACION DE LAS ZONAS AFECTADAS
POR LAS INUNDACIONES

CONTRATO DE PRESTAMO BID 1118/OC-AR

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/04 7.12.0101

Proyecto N°: 7.12.0101

Obra: Terminación del Gimnasio de la Escuela Nacional de Comercio de Realicó y Terminación del Edificio de la Escuela N° 50 de Ojeda - Provincia de La Pampa.

Presupuesto Oficial: \$ 665.481,17 (elaborado a junio de 2004).

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.

Hora, fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta las 11.00 hs. del día 19/10/04 en la sede de la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Cultura y Educación, O'Higgins 660, 1° Piso, Oficina Infraestructura, ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Acto de Apertura: A las 11.00 hs. del día 19/10/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 17/09/04 entre las 8.00 y las 13.00 hs. en la sede de la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Cultura y Educación, O'Higgins 660, 1° Piso, Oficina Infraestructura, ciudad de Santa Rosa, Tel/Fax (02954) 426584; en la Casa de la Provincia de La Pampa, Suipacha 346, Piso 3°, Habitación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4326-1769/0511/0603 de 9.00 a 18.00 hs., hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Acceso al Pliego: En la Unidad Coordinadora Provincial, O'Higgins 660, 1° Piso, Oficina Infraestructura, ciudad de Santa Rosa, de 8.00 a 13.00 hs.; en la Casa de la Provincia de La Pampa, Suipacha 346, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9.00 a 18.00 hs. y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14.00 a 17.00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 08/10/04 a las siguientes direcciones: Unidad

Coordinadora Provincial O'Higgins 660, 1° Piso, Oficina Infraestructura, ciudad de Santa Rosa, Tel/Fax (02954) 426584; o en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: 011-4349-7820 - Fax: 011-4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

B. Of. 2597-2598

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 6141/2004

OBJETO: Inscripción para nueve (09) nuevas Licencias para prestar el Servicio de Taxis en la Ciudad de Santa Rosa, las que serán distribuidas igualmente entre las agencias existentes.-

FECHA, HORA Y LUGAR DEL SORTEO: Día 6 de Octubre de 2004 a las 10:00 horas en la Sala del Honorable Consejo Deliberante, Planta alta de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50 -Ciudad-

RETIRO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION: Se podrán retirar en la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos, sito en la Terminal de Omnibus (planta alta), de esta ciudad a partir del día 20/09/04 al 30/09/04 inclusive.-

VALOR DE LA INSCRIPCION: Pesos Treinta (\$ 30,00).-

HORARIO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE INSCRIPCION: De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas en la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos, sito en la Terminal de Omnibus (planta alta), de esta ciudad a partir del día 20/09/04 al 30/09/04 inclusive.-

B. Of. 2597

PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCION ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

LICITACION PUBLICA N° 01/04
EXPTE. N° 8705/04

Objeto de la Licitación: ADQUISICION DE UNA MAQUINA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS.

Fecha de Apertura: 01 de Octubre de 2004.

Hora: 11:00.

Presupuesto: \$ 360.000.-

Plazo de Entrega del Equipamiento: Sesenta (60) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 540.-

La Apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Almacenes de la Delegación del Ente Provincial del Río Colorado, calle Gral. Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

Los pliegos podrán adquirirse en el Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa, Casa de La Pampa, Suipacha 346 - Buenos Aires y Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

B. Of. 2597

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 1/2004
EXPEDIENTE N° 3551/2004

OBJETO: "Licitación de la Concesión de la Confeitería, Restaurant y Sanitarios de la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa".

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 8 de Octubre de 2004 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 - Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00).

RETIRO DE PLIEGOS: Se podrán retirar en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-

B. Of. 2597

AVISOS JUDICIALES

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor BETELU, Demetrio, M.I. N° 07.357.484 y/o Presuntos Herederos de, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan 5.000 Viviendas - Primera Etapa - Zona 25 - Casa N° 70, sita en Calle 33 N° 2235, Ranqueles IV de la Ciudad de General Pico, La Pampa, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2595 a 2597

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la Sra. Patricia SEGURA, titular de la firma "PATRICIA SEGURA HOMES" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 11543/01, se ha dictado la siguiente disposición: "... Santa Rosa, 19 de septiembre de 2003.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°: Aplíquese a la firma comercial "PATRICIA SEGURA HOMES", con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 475 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, una multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) por infracción a las disposiciones del art. 46° (Incumplimiento de acuerdos conciliatorios) de la Ley N° 24.240, de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado a la

cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales", del Banco de La Pampa, dentro de los diez (10) días de notificada la presente disposición. Artículo 3°: La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en el Art. 47° in fine de la Ley N° 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente en el plazo de cinco (5) días hábiles. Artículo 4°: Comuníquese que el expediente N° 11543/01 por el que se tramita la causa se encuentra a su disposición en las Oficinas de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Artículo 5°: Regístrese y comuníquese. DISPOSICION N° 182/03.- Firmado: Sandro Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior". A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE - Providencia que ordena obrante a fs. 54 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2595 a 2597

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. SALAZAR, José Horacio - M.I. N° 14.279.055, que en los autos caratulados: "CASA N° 10 - PLAN FO.NA.VI.- XLI- LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - TITULAR ORIGINAL: SOTELO, ROSA DEL CARMEN"- Expediente N° 674/90-00010- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 96/2003-IPAV- que en su parte pertinente dice. "SANTA ROSA, 14 de Mayo de 2003 - VISTO Y CONSIDERANDO ... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor SALAZAR, José Horacio, M.I. N°14.279.055 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-XLI, de la localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, identificada como Casa N° 10, sita en calle Avenida Santa Rosa N° 4512, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio a, Manzana 011, Parcela 17, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 14/96-IPAV-, de fecha 10 de Octubre de 1996 y el Señor SALAZAR, José Horacio- M.I. N° 14.279.055 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-XLI, de la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, identificada como Casa N° 10, sita en calle Avenida Santa Rosa N° 4512, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio a, Manzana 011, Parcela 17, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2°, conforme lo establece el

Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial: tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 96/2003-IPAV- Firmado Arq. Hugo Nelson AGÜERO - VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2596 a 2598

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la 1° Circ. Com. en autos: "WENNER, Raúl Alberto - Síndico s/Incidente de Liquidación en autos: VLEK, Mario Oscar s/Quebra - Expte 32719", Expte E 43315, que el Martillero Manuel Romero, col. N° 278, con dom. en calle Urquiza 335 de Santa Rosa (L.P.), celular 15669162.- Rematará el día 20 de Septiembre de 2.004 a las 18 hs. en calle Rivadavia N° 146 sede Colegio de Martilleros los sig. Inmuebles: 1°) Propiedades 100% VLEK, Mario Oscar. Vivienda ubic. en calle Juan Schmidt 1350 Santa Rosa Lote 18, Frac "D" Sec. II dicha frac. es parte de la Parc II Mz. 45 de Colonia Escalante y se desig. en el plano que sita su título protocolizado en el Registro de la Propiedad al T° 139 F° 109, Parc. 9 - Sup. 400 mts.2.- Ej. 047 - Circ. II - Radio a - Mz. 45 - Parc. 9.- Partida 643.887. Base: \$ 25.631,93.- Mejoras: Galpón de material con techo de chapas div. en 2; uno de 10 x 20 mts. c fosa p/automotor c/pequeña habitación baño; cabriada de hierro piso alisado de cemento y el otro de 10 x 15 mts., con pieza y baño precario y patio pequeño, posee energía trifásica, cloacas y agua corriente, carece de gas natural.- DESOCUPADO.- Imp. Inmob. \$ 1.348,91 al 20/05/04. Serv. Municip. \$ 7.522,66 al 21/04/04.- 2°) La nuda propiedad de una vivienda en calle Juan Schmidt 1310 Santa Rosa Lote 18, Frac "D" Sec. II de Colonia Escalante y se dig. en el plano que sita su título protocolizado en el Registro de la Propiedad al T° 138 F° 2, Parc. 12 - Sup. 268 mts.2.- Ej. 047 - Circ. II - Radio a - Mz. 45 - Parc. 12.- Partida 658.925. Base: \$ 17.199,76.- Mejoras: Living, comedor, pasillo 2 dorm., baño completo, cocina, comedor y 1 habit. separada con galpón de 8 x 9 mts. de material c/techo de chapas en buen estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACION: Sr. Oscar Bustos y Luisa Gracia en calidad de usufructuarios.- Imp. Inmob. \$ 506,85 al 20/05/04. Serv. Municip. \$ 40,26 al 21/04/04.- Todas las deudas por impuestos inmob., tasas y/o servicios municip. estarán a cargo del comprador a partir de la fecha de la toma de posesión.- Comisión: 3%, Sellado: 1%, todo a cargo del comprador. Condiciones: en el 1° caso libre de ocupantes, 2° caso respetar el usufructo; 30% al contado, como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar semana previa a la subasta con aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes en la base señalada se aplicará la reducción

prevista en el art. 557 del CPCC.- BIENES MUEBLES: 1°- automotor furgón Citroén, Patente VAQ-133 deuda (\$ 292,17) al 30/04/04, no funciona; 2°- Morsa MEIFA 2 con base de caño.- 3°- Crique tipo lagarto de 2,5 tn.- Condiciones: Contado Sin base, y mejor postor. Prof. Inter. Cr. Raúl Alberto Wenner, Moreno N° 164 de Santa Rosa (L.P).- Santa Rosa, 1 de Septiembre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2596 - 2597

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI (Juez Sustituto), Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ FERNÁNDEZ y PEREZ, Julio Oscar s/APREMIO", expte N° C - 7378; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día jueves 30 de septiembre del año en curso, a la hora 10:15, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio c; Mza. 6; Parc. 8 (s/calle Moreno e/Avellaneda y D. Bosco); Partida N° 583.228. Superficie: 375 mts2 (15X25). Dominio: NE 7192/73, Mat IX - 1.200.- BASE: \$ 2.444,41 (vf/04). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 397,92 (31.08.04); CO.SE.GA \$ 6.264,77 (Agosto/04). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno c/edificación en regular estado ocupado por la Sra. Elba Maya y sus hijos en calidad de préstamo. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. NOTA: La subasta decretada lo es libre de ocupantes y/o cosas.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 27 y 28 de septiembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 19 de diciembre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).-Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP): 100% Julio Oscar FERNÁNDEZ (LE N° 7.357.848). SECRETARIA, 27 de Agosto de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2596-2597

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI (Juez Sustituto), Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/

GIGENA, Margarita Haydee y otro s/APREMIO", expte N° C - 7383; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día jueves 30 de septiembre del año en curso, a la hora 9:30, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 39; Parc. 5 (s/calle Lavalle e/ V. Rodriguez y España); Partida N° 623.360. Superficie: 448,1750 mts2 (15,20x13).- Dominio: T° 609, F° 250, Fca. 88.188.- BASE: \$ 2.526,59 (vf/04). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 21,35 (31.08.04); CO.SE.GA \$ 1.445,22 (Agost/04). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío libre de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 27 y 28 de septiembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 19 de diciembre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).-Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP): 50% Margarita Haydee GIGENA (LC N° 0666054) y 50% Pablo ANTIMAN (LE N° 3864655).- SECRETARIA, 26 de Agosto de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2596-2597

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez; Secretaría unica a cargo del Dr. Pedro Campos, comunica en autos "SAN PEDRO Hugo Mario c/ MORALES Manuel Oscar s/ Ejecución de Honorarios" Expte. N° C-44897, que el martillero Roberto Adrián Monzón Colegiado N° 362, con escritorio en calle L. de la Torre N° 308 de esta ciudad subastará el día 22 de septiembre de 2004 a las 18:00 horas en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad - Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: 100% titularidad de Manuel Oscar Morales, ubicado en la intersección de las calles Onischuck y Ñandú; designado catastralmente como: Ejido: 047; Circunscripción: III Radio: "i"; Quinta 12; parcela: 8; Partida Inmobiliaria N° 624.842; sobre un terreno de 78,50 metros de frente por calle Onischuck y 120 metros de fondo por la calle Ñandú lo que hace una superficie de 9420 metros cuadrados. mejoras: Un terreno cercado con una construcción sin terminar compuesta de 2 ambientes, uno de 10 m por 4 m aproximadamente y otro de 2 m por 4 m

aproximadamente con techo de loza, sin pisos, revoques y aberturas. Perforación con bomba manual tipo casera; además cuenta con pilar para energía eléctrica. Las mejoras declaradas carecen de planos conforme a obra. Ocupación: Se encuentra desocupado. Base: \$ 2.942 (V.F.). Condiciones de venta: 10% de seña y a cuenta de precio en el acto de remate, el saldo (90%) dentro de los cinco días que fuera notificado; oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el adquirente designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Comisión: 3% Sellado: 1% a cargo del comprador. deudas: \$ 46,38 al 04/06/2004, por tasas y contribuciones municipales y \$ 22,88 al 30/07/2004 por impuestos inmobiliarios, quedando las mismas a cargo de quien resulte adquirente. Revisar los días 17, 18, 20 y 21 de 16:30 a 20:00 hs. previo aviso al martillero en el domicilio de sus oficinas o al teléfono 425073. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: (Actora Demandada) Dr. Hugo Mario San Pedro; Autonomista N° 1142 y Dr. Román Fiorucci, Oliver N° 588 - Secretaría: 6 de Setiembre de 2004.- Roberto A. Monzón, Martillero Público-

B. Of. 2596 - 2597

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES. Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/HERNANDEZ, PABLO DANIEL S/APREMIO", (Expte. N° C-21350/03), que el Martillero Público don Hector Edgardo FORTE, (Colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 5 de octubre de 2004, a las 10 horas, en oficinas de calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "g", manzana 84-B, Parcela 09.- ...II) Condiciones para la Venta: BASE. \$ 2.039,08; venta al mejor postor y al contado. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero ... Auto que ordena la medida dice: "General Pico, 25 de junio de 2003 ... III. Publíquense edictos por 2 veces en el Boletín Oficial (art. 129 C.F.) y realícese propaganda adicional en el diario "La Reforma" o "La Arena" conforme las pautas del art. 534 C. Pr.- IV.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente el inmueble, serán soportados por el comprador ... Doctor Oscar MELLONI Juez ... Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico, con domicilio en Avenida San Martín N° 451, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 06 de setiembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2596 - 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "BRAUN Delia Esther s/Concurso Preventivo (a solicitud de: Braun Delia Esther)", Expte. N° 48051, Comunica que con fecha del 19/08/2004 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Delia Esther Braun (D.N.I. 17.381.482 - CUIT 27-17381482-3) con domicilio en calle Alberdi N° 545 de Santa Rosa, L.P. habiéndose designado síndico a la Cra. Sabina del Carmen Beneitez, con domicilio en calle Garibaldi N° 777 2do. Piso "A", de esta ciudad.- Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico hasta el 08/10/04.- Día: 24/11/04 fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9 y 35 LC).-.- Día 08/02/05 fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9° y 39 LC.- Día 03/05/05 hora 08:30 en la sede del Tribunal celebración de la audiencia informativa a los fines previstos por los arts. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley 24522).- Prof. Interv. Dr. Claudio Perez de la Prida, domicilio Lisandro de la Torre 281 Santa Rosa, Secretaría, septiembre 3 de 2004.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2596 a 2600

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela A. PIBOTTO -Juez- Secretaría Unica a cargo del Dr. José Pablo DESCALZI - Secretario Sustituto-, en autos caratulados "MUÑOZ, Martín y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-48192, Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena y/o "El Diario. Profesional Interviniente Dr. Cesar A. H. Ortiz, con domicilio en Calle Villegas N° 745, Santa Rosa.- Secretaría, 09 de Septiembre de 2004.- Cesar A. H. ORTIZ, Abogado.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A. c/MONTANE, Raúl María y otro s/COBRO ORDINARIO DE PESOS". Expte. C 22845, cita al demandado COSECHAR MAQUINARIAS S.R.L. para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 28 de junio de 2004.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítase a "COSECHAR

MAQUINARIAS S.R.L.” mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 09 de Agosto del año 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: “CREDITOS S.A. c/BARRIONUEVO, Graciela y otros s/COBRO ORDINARIO DE PESOS”. Expte. C-22872/04, cita al demandado COSECHAR MAQUINARIAS S.R.L. atento al desconocimiento del domicilio, a fin de que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (Art. 511 del C.Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 29 de junio de 2004.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítase a “COSECHAR MAQUINARIAS S.R.L.” mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 05 de Julio del año 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: “CREDITOS S.A. c/PISTAGNESI, Roberto Bruno y otro s/COBRO ORDINARIO DE PESOS”. Expte. C-22849, cita al demandado Roberto Bruno PISTAGNESI, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 24 de agosto de 2004.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítase al Sr. Roberto Bruno PISTAGNESI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1

publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 06 de Septiembre del año 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: “CREDITOS S.A. c/VELAZQUEZ, Carlos y otro s/COBRO ORDINARIO DE PESOS”. Expte. C-22847, cita al demandado COSECHAR MAQUINARIAS S.R.L. para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 28 de junio de 2004.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítase a “COSECHAR MAQUINARIAS S.R.L.” mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 09 de Agosto del año 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juz. de 1º Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, de Santa Rosa, Scría. única, en autos: “AGUIAR Adolfo Segundo s/Sucesión Ab-intestato” (Expte. N° A 47406), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adolfo Segundo AGUIAR para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario local que más convenga a los intereses del sucesorio. Prof. Interv.: Sergio J. Díaz, abogado, con domicilio en Avda. Edison 1077, Santa Rosa.- Secretaría, 20 de Agosto de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2597

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Hilarión ARRESE, en autos “ ARRESE Hilarión s/Sucesión Ab-Intestato”

expediente número A-48079. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 septiembre de 2004. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luis GISLER, a fin de que se presenten en autos: "GISLER, Luis s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 8370/04). "General Acha, 9 de Junio de 2004... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Gabriel Esteban Pérez c/dom. en Moreno N° 773.- Secretaría, 02 de Setiembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, en los autos caratulados "ALLIVELLATORE de RIPI, Azucena s/Concurso Preventivo" (Expte. N° B 16406), hace saber que se dictó la siguiente resolución: "Santa Rosa, 26 de mayo de 2003.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1° Declarar finalizado el concurso preventivo de la Sra. AZUCENA LUISA ALLIVELLATORE, DNI. N° 5.940.315.- 2° Dar por concluida la labor del Síndico, cuyos honorarios fueron regulados a fs. 315/316 y percibidos a fs. 444/446. 3° Disponer el cese de las medidas del art. 14 inc. 7 y art. 59 L.C. y Q. A tal fin líbrense los oficios y oficios ley pertinentes. 4° Disponer el cese de las medidas del art. 25. A tal fin líbrense testimonio y oficio ley a la Dirección de Migraciones y oficio a la Policía Federal Argentina.- 5° Regístrese y Notifíquese.- Como asimismo, publíquese edictos de la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y periódico "El Diario" (art. 59 5° párrafo de la L.C. y Q.). (Fdo.) Dra. Victoria Elena Fresco, Juez de Primera Instancia. Santa Rosa, 13 de Junio de 2003.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2597

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, en autos "OTERO, Ricardo Abel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 47498, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Prof. Inter.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7.- Santa Rosa, 19 de agosto de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha, L.P., Secretaría Unica en autos: "GRIJER, María S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7696/03, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de María GRIJER o Ana María KRIGER o María KRIGER. "General Acha, 19 de agosto de 2003. ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos". (Fdo.) Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Graciela Lilia Massara, Victoriano Rodríguez N° 869. General Acha, La Pampa. Secretaría, 16 de Junio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "MANZANO, Ubaldo Daniel STA./GUARDA JUDICIAL", Expte. N° C 3398/04, cita y emplaza al Sr. Ricardo Oscar VIVAS para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Agosto 17 de 2004.- ...Atento al desconocimiento del domicilio del padre de los menores María Edith y Daiana Beatriz HERNANDEZ, Sr. Simón Juan Manuel HERNANDEZ, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Setiembre 01 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2597-2598

El Juzgado de Primera Instancia Civil, y Comercial N° 1 de General Acha, Secretaría Unica, en autos "ALARCON ACEVEDO, Graciela del Carmen S/SUCESION Ab-Intestato", (Expte. N° V 8444/04), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Graciela del Carmen ALARCON ACEVEDO, a fin de que se presenten en autos, según resolución de fecha 17/08/04, que dice: "General Acha, 17 de Agosto de 2004.- ..."Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Víctor A. Rivara, Domicilio: V. Rodríguez 837 General Acha (LP).- General Acha, Agosto 24 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción I Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica, comunica en autos "FIGUEROA, Javier Alberto c/SOSA, Mónica, sobre ejecución de sentencia Expte.

N° C-45908, que el Martillero Público Sánchez, Oscar Jorge, Col. 182 T 1, F 1, con domicilio legal en Homero Manzi, casa 1.445, Santa Rosa, L.P., Tel. 02954-431207 o 15556745, Rematará el día 23 de Septiembre de 2004 a las 17,30 Hs. en calle Homero Manzi casa 1.445, el siguiente bien inmueble 100%, ubicado en esta ciudad, Inscripción de Dominio, Mat. II-32618 - NE 089/89, designado lote 19, Fracc. D - Secc. II, designación: Parcela 3, Mza. 30 - Sup. 1.017 m2 - Nom. Cat. Ej. 047 - Circ. III - Radio i - Mz. 30 - Parc. 3 - Partida 691.385, sobre calle R.A. Saitúa y Colonia Santa María entre H.D. Festa y E. Robustelli.- Mejoras: Posee Portones de Hierro y Alambre s/Frente y otro s/calle Santa María. Adeuda Impuestos Inmob. \$ 198,68 al 31-05-2004 y tasas municipales \$ 1.229,67 al 07-05-2004 a cargo del comprador.- BASE: \$ 990,31 Val. Fiscal. Pago 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que designe el comprador con gastos a su cargo, libre de ocupantes. Comisión 3% y sellado del boleto de compra venta 1% ambos a cargo del comprador. Revisar una semana anterior al remate en horario de comercio con aviso al martillero. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario La Arena. Prof. Interviniente: Steimbauer, Marcelo Enrique, con domicilio en calle Garibaldi 584, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, La Pampa, 08 de Septiembre de 2004.- Oscar Jorge Sánchez, Martillero Público.-

B. Of. 2597

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días al Sr. Gastón Alexis LUCCIONI, DNI. 23.406.791, para que se presente en los autos "OSECAC c/LUCCIONI Gastón Alexis s/apremio", expte. n° 927/99, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial para que lo represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 02 de Septiembre de 2004.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2597

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "ZENOBI, Juan s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A-23423/04) cita y emplaza a comparecer en el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don Juan ZENOBI. El auto que ordena la publicación del presente, dice: "General Pico, 06 de agosto de 2004 ... Abrese el proceso sucesorio de Juan ZENOBI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" ... (Fdo.) Dr. Oscar MELLONI-Juez"- JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, con domicilio en calle 17 N°

1376 de General Pico.- Secretaría, 13 de Agosto de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ALFONZO GIMENEZ María Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23473/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María Antonia ALFONZO GIMENEZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de agosto de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de María Antonia ALFONZO GIMENEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar Melloni - Jues de Primera Instancia"- Profesional Interviniente: Dr. Telleria, Luis Alberto, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Septiembre 07 de 2004.- Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. María Freijanes Sampayo, en autos caratulados: "FREIJANES SAMPAYO, María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-48167.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma" Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson Martin. Domicilio: Oliver 208, Santa Rosa, Prov. de La Pampa.- Secretaría, 9 de Septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Sec. Unica, en autos: "CENA, María y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23744, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Bautista José Paesani por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario. Dres. Raúl Almirall - Rubén Gutierrez, 25 de Mayo 614 - Ciudad.- Secretaría, Setiembre 10 de 2004.- Dra. Norma Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ RAMPELLO, Antonio Vicente y otro s/ APREMIO", expte N° V - 8191; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 11:00, en la calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Amegghino y 25 de Mayo); Circ. I; Radio a; Mza. 62; Parc. 25.- Partida N° 580.775.- Superficie: 310 mts2- Dominio: NE 4262/84, Mat IV-3450.- BASE: \$ 4.203,20 Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 30 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Rampello, Antonio V. LE N° 6056798 (50%) y Rodríguez, Néstor M. DNI N° 11469110 (50%) SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597 - 2598

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ OYARZUM, Manuel s/ APREMIO", expte N° V - 8193; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Rivadavia e/Cohete y G. Spano); Circ. I; Radio a; Mza. 80; Parc. 7.- Partida N° 580.964.- Superficie: 1250 mts2- Dominio: T° 279, F° 84, Fca 11988. BASE: \$ 5.386,29. Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes.

CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 30 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): CI N° 6013.- SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597 - 2598

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ SCHNEIDER, David s/ APREMIO", expte N° V - 8192; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 11:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/M. de Oca y Artigas de G.S.M.); Circ. I; Radio a; Mza. 26; Parc. 4.- Partida N° 580.854.- Superficie: 750 mts2- Dominio: T° 355- F° 6- Fca. 57515.- BASE: \$ 4.190,00 Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 29 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): CI N° 102592.- SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597 - 2598

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, en autos:

“JUGOVICH, Santiago Vicente s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 47544, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Vicente Jugovich y acreedores de los mismos para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J.A. Roca N° 16, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 3 de Agosto de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo del Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Sinisgalli y Pellejero, en autos caratulados: “SINISGALLI y PELLEJERO, Jorge S/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A 47875) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Reforma” de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga. Domicilio: Moreno N° 425, de esta ciudad.- Secretaría, 07 de Setiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos “TOSSI, Delia Ester s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A 45.044), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Delia Ester Tossi. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional Interviniente: Dr. Enrique Luis Fazzini, Centeno N° 186, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 31 de Mayo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita el Sr. Juan Benito ERBITI, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el Juicio, en autos rotulados “BRUNI María Susana C/Juan Benito ERBITI S/Posesión Veinteañal” Expte. Nro. E-23604/04. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de agosto de 2.004.-.... Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra Juan Benito ERBITI que se tramitará según las normas del Proceso Ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. Cítese a Juan Benito ERBITI mediante edictos a publicarse en

el Boletín Oficial (1 publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena (1 publicación), teniendo en cuenta el escaso valor del inmueble (fs. 26 y 34), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-...Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)”.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio legal en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 02 de Setiembre de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados “HOLGADO, Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-23.509/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con dercho a los bienes del Sr. Alejandro HOLGADO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: “General Pico, 27 de agosto de 2004.- Agréguese la documentación y sellados aportados; Abrese el proceso sucesorio de Alejandro HOLGADO (acta de defunción de fs. 17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...- Fdo. Dr. José Francisco Rodriguez - Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio Testa - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría,- General Pico, Setiembre 08 de 2.004.- Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ MARTINEZ, Pablo s/ APREMIO”, expte N° V - 8209; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Belgrano y 9 de Julio); Circ. I; Radio A; Mza. 47; Parc. 1.- Partida N° 580.743.- Superficie: 1250 mts2- Dominio: T° 10 - F° 1 - Fca 1240. BASE: \$ 5.889,96.- Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN:

3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesionales intervinientes: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): CI N° 102745.-. Secretaría, 3 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597 - 2598

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Sta. Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en los autos: "LUDMAN David s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° A-48045), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David LUDMAN. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Horacio A. SILBERMAN. Domicilio: Pellegrini 606, Sta. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 8 de septiembre de 2004.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "DILLMANN JACOBO y WREDE MARIA TERESA S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° 8451/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jacobo DILLMANN y María Teresa WREDE a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 2 de Septiembre de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario ..."- Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 3 de Septiembre de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "RODRIGUEZ, PEDRO CERVANDO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23593, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PEDRO CERVANDO RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de Agosto de 2004.- Cítese y emplázese a todos los que se

consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda."- Firmado: Dr. José Francisco Rodriguez, Juez. Profesional Interviniente: ESTER RIZZATTO, Calle 104 N° 72 (N) -Gral. Pico. Secretaría, Gral. Pico, 03 de Septiembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alonso, Luis Alberto para que lo acrediten (art. 675 inc. 2°) en autos caratulados: "ALONSO, Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 47959, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Prof. interviniente: Dra. Norma Grilli de Cazenave. Domicilio: Allan Kardec 2091, Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de Septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Pri. Ins. en lo Civil N° 3 de la Pri. Cir. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. E. Fresco, Secretaría de la Dra. A. de Vega cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Moisés y Concilia Martha Beviglia, en autos: "MOISES, Juan y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 48230). Publíquense una vez en el Boletín Oficial y dos en "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Posadas & Corral, con domicilio en calle Pellegrini 213 de Santa Rosa (L.P.).- Raúl Horacio Posadas, Abogado.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la 1era. Circuns. Comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE TOAY C/ALVAREZ Elsa Eglantina y otro s/Apremio y Medida Cautelar" (Expte. C-43267), que el Martillero Juan Daniel SOSA, con domicilio en calle Av. España N° 317 de Santa Rosa (L.P.), rematará el día 22 de Septiembre a las 11,00 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Toay el siguiente inmueble: el 100% del siguiente inmueble, ubicado en calle Jilguero e/Cotorra y Pecho Colorado, Bo. Lowo Che (Dpto Toay) denominado catastralmente: Ejido 046, Circuns. IV, Radio m, Mza. 8, Parcela 24. Partida: 662.339.- BASE: \$ 12.460,05 (Val. Fiscal 2004).- MEJORAS: 2 dormitorios, cocina, baño instalado, buen estado de conservación.- Estado de Ocupación: ocupado por el Sr. Juan Carlos Roston Araos. Deuda Municipal al día 6/9/2004: \$ 4.670,75. Deuda Impuesto Inmobiliario al día 14/9: \$ 1.651,22.- Las deudas son a cargo del vendedor.- Comisión: 3% a cargo del comprador.

Sellado 1% a cargo del comprador.- Condiciones: Venta al contado y al mejor postor, 10% del precio como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los cinco días de aprobada la misma, oportunidad que se otorgará posesión del bien adquirido y la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar: coordinar entrevista con el martillero llamando en horario de comercio al T.E. 425-616.- Juan Daniel Sosa, Martillero Público, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos los cuales se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos JUBETE, en autos caratulados: "JUBETE, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número A-47726. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dras. Brenda Alonso - Silvia López Urcola, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 568, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 31 de Agosto de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos "DIB, Divo Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° A 48.184, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. María Elena Caviglia, con domicilio en calle Juan B. Justo 12 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2597

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ GOMEZ de MARTIN, Nancy Ethel s/ Apremio", expte N° V - 8207; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 8 de octubre del año en curso, a la hora 9:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, los siguientes inmuebles: (A) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral: 1) en el Ejido 074 (s/Rivadavia e/Roldán y España); Circ. I; Radio a; Mza 75; Parcela 18.- Partida N° 707.911.- Superficie: 620

mts2.- Dominio: NE 7660/77, Mat IV - 2786.- BASE: \$ 5.210,20. Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC.- DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. (B) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Rivadavia e/Roldán y España); Circ. 0I; Radio A; Mza. 75; Parcela 17.- Partida N° 580.807.- Superficie: 397,96 mts2.- Dominio: NE 7660/77, Mat IV-2786.- BASE: \$ 4.076,89. Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC - DEUDA: Inmobiliario, \$ 395,66. La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador.. Estado de ocupación y mejoras: En ambos casos de trata de terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 6 y 7 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2004.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- ...fdo. Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): LC N° 4.088.277.- SECRETARIA, 6 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2597-2598

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

"FALLO N° 6239-A-, ... En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de agosto del dos mil cuatro "... RESULTANDO: CONSIDERANDO: ... FALLA: I) CONDENANDO a Javier Darío ORTEGA, de apellido materno Salina, argentino, casado, empleado, nacido el día 07/01/79 en Arizona (Pcia. de San Luis), D.N.I. N° 25.972.372 y domiciliado en Metileo (Pcia. de La Pampa), como autor material y penalmente responsable de los delitos de Falsificación de documento privado en concurso ideal con peculado (Arts. 292, 261 1er. párrafo y 54 C.P.) y Daño Calificado (Art. 184 Inc. 5° C.P.) todo en concurso real (Art. 55 C.P.), a la pena de dos años de prisión, en suspenso (Art. 26 C.P.) e inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargo públicos. Con costas (Art. 498/9 C.P.P.).- ... Fdo. Dres Tomás E. Mustapich, Presidente de Cámara, Alfredo Alonso - Julio R. Fernández, Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Nelda M. de Nadalich, Secretaria de Cámara.- Dra. Nelda B. Mendiburu de Nadalich, Secretaria de Cámara.-

B. Of. 2597

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la

ciudad de General Acha, en CAUSA N° 060/03 - caratulada: "NAVARRO, Pablo Alberto - NAVARRO, Viviana s/Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante Máximo Enrique Blanco (argentino, instruído, empleado, casado, con último domicilio conocido en Pasaje Tacuarini 1049 de Santa Rosa - L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 19 de mayo de 2004.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar el Sobreseimiento de Pablo Alberto Navarros y Viviana Alicia Navarro, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2597

CAUSA N° 1281/03, caratulada: "ARRIETA, Néstor Felipe s/Hurto", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sebastián Ismael NARVAEZ, argentino, soltero, D.N.I. N° 33.242.267, nacido en Santa Rosa, L.P., el 08-12-87, hijo de Rodolfo Narvaez y de Blanca Rosalía Reyna, domiciliado en Pje. Sotelo N° 967 B° Plan 3000 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 6 de Julio de 2004.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... II) Decretar la AUTORÍA E INIMPUTABILIDAD de Sebastian Ismael NARVAEZ, ..., en orden al delito de Hurto Simple -Art. 162 del C.P.- ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez - Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.- OTRO: "Santa Rosa, 6 de Septiembre de 2004.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Sebastian Ismael NARVAEZ, ..., en orden al delito de Hurto Simple -Art. 162 del C.P.- por aplicación de lo establecido en el Art. 295 inc. 3° del C.P. Penal.- ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez - Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2597

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 2004, A LAS 15:30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA

LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (4); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); de Electricidad y Serv. Públicos Ltda. de ALTO ALEGRE (1); Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (1); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (3); Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (3); Agrícola Lucienville Limitada de BASAVILBASO (1); Agrop. Ltda. de BOMBAL (1); Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (1); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (4); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5) ; Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (1); de Servicios Públicos El Tala Ltda. de CERRITO (1); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (3); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de CNEL. GRANADA (1); Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Art. Soc. Ltda. de COLON (4); Agrícola Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda de DARREGUEIRA (5); Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (4); Federal Agrícola Ganadera de DIAMANTE (3); Agrop. Ltda. de DOBLAS (1); Agrícola Limitada de EL ARBOLITO (1); Agríc. Ganadera Ltda. de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (5); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (3); Agríc. de San Eugenio Ltda. de GALVEZ (1); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (2); FECOVITA Ltda. de GENERAL GUTIERREZ (1); Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (4); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (4); Agríc. Ganad. Ltda. de GUAMINI (2); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (3); Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (S.F.) (3); Agríc. Gan. de Consumo Ltda. de ITALO (3); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs. As) (5); Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (4); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda de LA DULCE (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (5); Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZÁLEZ (5); Atreu-Có Agrop. Ltda de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda.

de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (5); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Menes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Agrícola Ltda. de OBERA (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGUE (5); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de PIGUE (1); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (4); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (2); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (2); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de SAN GENARO (3); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN GERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIAN (Sta. Cruz) (5); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodolina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SEGUI (5); Soc. Unión Popular Ltda. de SILVIO PELLICO (2); Agrop. Ltda. de STROEDER (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (5); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (2); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); de Electric. y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (4); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (1); C.E.M.D.O. Ltda. de VILLA DOLORES (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. de Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (3); Agrop. Ltda. de WHEELWRIGHT (1); El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 23 de setiembre de 2004 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.-

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32° del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 23 de setiembre, a las 15,30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.- 2- Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.- 3- Elección de Delegado (s) Titular (es) y Suplente (s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 29 de octubre de 2004 a las 10:30 horas.

El Consejo de Administración

B. Of. 2596-2597

CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO

General Pico, Septiembre de 2004

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 2004, a las 21,00 horas, en la sede social de la entidad, calle 7 N° 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, del período 2003/2004;
- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente 1° y 2°, Secretario, Tesorero, tres vocales y dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes, por finalización del período;
- Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la Asamblea.-

Juan H. Rossini, Presidente - Carlos Ibañez, Secretario.-

B. Of. 2597

“20 DE AGOSTO S.A.”

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad “20 DE AGOSTO S.A.”.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Enrique Antonio CITTADINI, casado, argentino, DNI. 6.596.041, comerciante, de 63 años de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre N° 374, Intendente Alvear, La Pampa; y Gloria Libertad ZABALETA, divorciada, argentina, DNI.- 11.813.196, ama de casa, de 48 años de edad, con domicilio en Avellaneda N° 334, Intendente Alvear, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 1 de julio de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina “20 DE AGOSTO S.A.”.- IV) DOMICILIO. Jurisdicción de Intendente Alvear, La Pampa, Bartolomé Mitre N° 374.- V) OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino

plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES. Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verdura y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verdura, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias,

nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Enrique Antonio CITTADINI.- Suplente: Gloria Libertad ZABALETA.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Enrique Antonio CITTADINI.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO. 31 de octubre de cada año.- SANTA ROSA, de de 2004.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2597

“MIEL DE LA PAMPA S.R.L.”

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio, a cargo del Registro Público de Comercio, a saber:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE: “MIEL DE LA PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el día 29 de Abril del año dos mil cuatro, entre la Sra. Angélica Raquel CRISTIANSON, argentina, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad Número 10.894.717, de estado civil casada, fecha de nacimiento 20 de Junio de 1953, de 50 años de edad, con domicilio en la calle 14 Nro. 162 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Señor PORTIS, Walter René, argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad Número 10.075.237, de estado civil casado, fecha de nacimiento 31 de diciembre de 1951, de 53 años de edad, con domicilio en la calle 2 Nro. 1225, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Señor PASCUAL, Rubén Enrique, argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad Número 14.625.116, fecha de nacimiento 02 de octubre de 1961, de 42 años de edad, con domicilio en la Avenida San Martín Nro. 1394, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y el

señor ALZAMORA, Juan Carlos, argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad Número 05.267.846, fecha de nacimiento 03 de diciembre de 1948, de 55 años de edad, con domicilio en la calle 22 Nro. 385 (Oeste), de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, conviene en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Regido por lo establecido en la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida entre los firmantes la sociedad "MIEL DE LA PAMPA S.R.L." con domicilio legal en calle 15 Nro. 1410 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones y corresponsalías en cualquier punto del país o del extranjero.-----

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación agropecuaria en todas sus modalidades, de manera directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar entre otras actividades del rubro, cría, invernación, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; compra, venta, locación, leasing y celebración de todo otro contrato sobre maquinarias y equipamiento agrícola; siembras, recolección de cosechas propias o de terceros, elaboración e industrialización de productos lácteos o de ganadería; así como también la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de bienes tales como cueros, lanas, pieles, crines, pelo en estado natural, elaborados o semielaborados, y en general toda otra actividad vinculada al sector agropecuario.- La sociedad podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país a la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de miel e insumos relacionados.- La sociedad podrá asimismo comprar, vender, arrendar, subarrendar, ceder, permutar, administrar y realizar todo tipo de contratos sobre inmuebles rurales y/o urbanos.- Podrá realizar operaciones financieras con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyen la actividad y objeto de la sociedad.- Podrá participar en inversiones en sociedades civiles, comerciales, a corto o largo plazo.- Podrá constituir prendas, hipotecas, warrants y todo otro tipo de garantías.- Podrá otorgar préstamos particulares de dinero o bienes con o sin garantía, comprar y vender títulos y acciones.- Podrá efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto que no halla sido específicamente contemplada en el presente.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-----

TERCERA: Social el Capital se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en doscientas cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscripto de la

siguiente forma: la señora Angélica Raquel CRISTIANSON, suscribe e integra cincuenta cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de cinco mil pesos (\$ 5.000), el señor PORTIS, Walter René, suscribe e integra cincuenta de cien pesos cada una, lo que hace un total de cinco mil (\$ 5.000), el señor PASCUAL, Rubén Enrique, suscribe e integra cincuenta cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de cinco mil pesos (\$ 5.000), y el señor ALZAMORA, Juan Carlos, suscribe e integra cincuenta cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de cinco mil pesos (\$ 5.000), el que es integrado totalmente conforme al balance de aportación suscripto por los socios constituyentes.-----

CUARTA: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Juan Carlos ALZAMORA y el señor Walter René PORTI, en calidad de socios gerentes.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en fianzas y/o garantías a favor de terceros o en prestaciones a título gratuito.-----

QUINTA: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y estado de resultados. Los socios reunidos en asamblea resolverán sobre dichos estados contables, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.-----

NOVENA: Administración y Representación, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios, precedido de sello de la razón social.- Los gerentes durarán dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2597

"LA ARENA S.A."

Martín WALLACE, Escribano titular del Registro Notarial Nro. DOS de esta ciudad, informa que por Escritura Nro. 423 de fecha 1° de Septiembre de 2004, autorizada al folio 1343 del Protocolo a su cargo, la Sociedad "LA ARENA S.A.", con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 339 de esta ciudad, CUIT 30-50011313-4, inscrita en el Registro de Comercio el día 26 de Febrero de 1971, al Tomo I, Folio 55, bajo el número 13; número 106, Tomo II, con fecha 18 de Noviembre de 1977; número 82, Folio 384, Tomo II, con fecha 11 de Noviembre de 1986; número 85, Folio 465, Tomo II, con fecha 9 de Diciembre de 1987; número 16, Folio 83, Tomo I, con fecha 17 de marzo de 1993; libro de Sociedades, al Tomo II/00, Folios 58/69, según resolución número 135/00, dictada en el expediente número 59/99, en la Matrícula 461, el día 10 de mayo de 2000, y atento a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2004, la sociedad y sus accionistas resolvieron reducir parcialmente el capital social y realizar consecuentemente reformas al articulado del Estatuto de la sociedad, motivo por el cual se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria

número 41 de fecha 26 de Junio del año dos mil cuatro, la que textualmente dice: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintiséis días del mes de junio de 2004, siendo las diez horas y cuarenta minutos se reúnen en la sede social de la calle Mitre N° 339, los accionistas de LA ARENA S.A., cuya nómina se halla inscripta en el folio N° 3 del Libro depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea generales N° 1. Los accionistas presentes reúnen 826.499 acciones que representan el 66,12 por ciento del capital social, contando la asamblea con el quórum necesario. La Presidente del Directorio señora Rosalba Esther D'Atri de Santesteban declara abierto el acto poniendo a consideración el primer punto del ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta: el accionista Gustavo Córdoba propone para esa función a los accionistas Pablo D'Atri y María Beatriz Depetris, No habiendo otras propuestas se pone a votación y queda aprobada por unanimidad de los presentes. Seguidamente la presidente propone considerar el punto 2°): Reducción voluntaria del capital en una proporción entre el doce y el trece por ciento. Escisión alternativa (artículo 235 de la ley de sociedades comerciales, incisos dos y cuatro). Presidencia informa que se ha analizado y se somete a la asamblea una propuesta de reducción de capital y alternativamente de escisión social por la que un grupo de accionistas entregan sus acciones a cambio de inmuebles sociales sin utilización y una suma de dinero. A juicio del Directorio resulta conveniente la aceptación de la propuesta que detalladamente se expone. Agrega que conforme lo dispone el artículo 203 de la ley de sociedades el síndico ha realizado su informe legalmente necesario, a cuya lectura se procede y que es también favorable a la aceptación. La Presidencia continúa manifestando que el Directorio propicia la aprobación de la propuesta y mociona concretamente la reducción del capital social en un doce por ciento (12 %) o sea en ciento cincuenta mil pesos \$ 150.000.- Fijando el nuevo capital social en la suma de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000.-) con la contrapartida de la entrega de los derechos de propiedad de La Arena S.A. sobre tres inmuebles ubicados en Santa Rosa (calle 25 de Mayo 336, Raúl B. Díaz 1653 y Trenel 1946) y la suma de \$ 31.312 en dinero efectivo, en la forma y plazos convenidos separadamente con los accionistas que se retiran. Luego de un amplio debate se somete a consideración la siguiente moción: reducción de capital con efectos al 29 de Febrero de 2004, fecha del último cierre de ejercicio, se reduce el capital social de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.250.000.-) a un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000.-) mediante la cancelación de las acciones de las que son titulares: a) Raúl Celso D'Atri, L.E. 7.353.070, con domicilio en Independencia N° 97; b) Laura D'Atri, DNI. 16.354.516, con domicilio en Independencia N° 97; c) Marcela Nidia Depetris, DNI 17.999.142, con domicilio en 9 de Julio N° 773 y d) Claudio Gustavo Córdoba, DNI N° 21.702.484, con domicilio en 9 de Julio N° 773, todos los domicilios indicados corresponden a la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Las tenencias accionarias en su conjunto totalizan setecientos veinte (720) acciones clase "A" y ciento cuarenta y nueve mil doscientas ochenta (149.280) acciones clase "B". La cancelación de las acciones que reducen el capital social incluyen la de los derechos a que dichas acciones le corresponden en todos y cada uno de los conceptos integrantes del patrimonio neto, en particular las cuentas "ajustes de capital" "reserva legal" y "resultados no asignados". En concepto de pago por cancelación y restitución de las acciones los nombrados accionistas recibirán, libres de todo gravamen. El setenta y cinco por ciento (75 %) del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 336; el cien por ciento (100 %) del inmueble ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 1653 y el cien por ciento (100 %) del terreno ubicado en calle Trenel N° 1946, los tres de la ciudad de Santa Rosa, con más la suma de treinta y un mil trescientos doce pesos (\$ 31.312). Se ha establecido por los accionistas que se retiran que el señor Raúl Celso D'Atri recibirá el cien por ciento de los inmuebles de calle Raúl B. Díaz y de calle Trenel y el 37,50 % del inmueble citado en primer término, correspondiente el restante 37,50 % del inmueble de calle 25 de Mayo de los accionistas Marcela Depetris y Gustavo Córdoba, en tanto que el dinero se determinará oportunamente a quien corresponde. Sometida la moción a votación resulta aprobada por unanimidad incluyendo los informes del Directorio y el Síndico sobre este tema. Puesto a consideración el punto 3°): En concordancia con lo resuelto en el punto anterior: a) Consideración y aprobación de los documentos que habilitan las decisiones asamblearias pertinentes (estados contables e informes especiales del síndico y del directorio): se somete a aprobación expresa por la asamblea el "balance especial de reducción" confeccionado en base al estado patrimonial al 29 de Febrero de 2004, integrante de los estados contables a esa fecha aprobados por la asamblea general ordinaria de la fecha, con exclusión de los bienes del activo que se entregan con motivo de la reducción y la inclusión de un pasivo de \$ 31.312, por el dinero que debe abonarse, así como la reducción del capital social y proporcionalmente de los rubros de la reserva legal, ajustes de capital y resultados no asignados. Por unanimidad de presentes se da por aprobado el Balance Especial de Reducción y se ratifica la aprobación ya dada en el punto anterior a los informes del Directorio y del Síndico en relación con esta reducción. Seguidamente la presidencia propone considerar el punto 3° b): Consideración de las modificaciones al Estatuto Social que resulten pertinentes: Al respecto se señala que con motivo de la reducción de capital aprobada se debe proceder a la modificación del Artículo 3°) del Estatuto Social reemplazando en el mismo el monto de un millón doscientos cincuenta mil pesos (1.250.000.-) por el monto de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.00.-) y la cantidad de acciones de un millón doscientas cincuenta mil por la cantidad de un millón cien mil acciones. Asimismo atento a que en esta reducción se incluye la cancelación de acciones clase "A" y de acciones clase "B" el Directorio considera necesario reinsertar en el

mismo artículo la existencia de ambas clases de acciones que fuera de la figuración en textos anteriores del Estatuto y que se omitiera incluir en la última reforma. La propuesta del nuevo artículo tercero es la siguiente: "TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000.-) dividido en un millón cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, de las cuales cinco mil doscientas ochenta (5.280) son de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y un millón noventa y cuatro mil setecientos veinte (1.094.720) son de clase "B" con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y la forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará y se inscribirá. Sometido a aprobación la reforma estatutaria resulta aprobada por unanimidad. A renglón seguido la presidencia propone considerar el siguiente punto: 3° c) Consideración de las demás resoluciones y autorizaciones que resulten necesarias o convenientes (incluyendo el eventual reemplazo de los títulos representativos de las acciones) a efectos de implementar lo resuelto: La Presidencia solicita se aprueben complementariamente las siguientes propuestas: a) Texto Ordenado del Estatuto Social: atento a que el texto del Estatuto Social se encuentra disperso en varios instrumentos y que nuevamente debe modificarse el artículo terceros, la Presidencia señala la conveniencia de formular un texto ordenado y que a tal fin se autorice al Directorio para el otorgamiento de los instrumentos pertinentes; b) Otorgamiento de los instrumentos de transferencia de dominio de inmuebles: Se autorice igualmente al Directorio a transferir a favor de los accionistas que se retiran los derechos de propiedad de La Arena S.A., sobre los inmuebles de calle 25 de Mayo 336, Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 34, Parcela 43, Partida 544.436; de calle Raúl B. Díaz N° 1653, Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 13, Parcela 11, Partida 612.682 y de calle Trenel N° 1946, Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 54 B, Parcela 8, partida 657.591; c) Destrucción de los títulos representativos de las acciones que se cancelan: Autorizar al Directorio para que una vez completados todos los trámites y requisitos relativos a la reducción del capital social proceda a la previa y necesaria sustitución y fraccionamiento de los títulos número diecinueve, ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho y la destrucción de las láminas representativas de las acciones que se cancelan; d) Autorización para aceptar ajustes u observaciones: Se autorice igualmente al Directorio a realizar todos los trámites administrativos y legales que resulten pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto incluyendo la facultad de aceptar observaciones administrativas que eventualmente se formularen. Todas las propuestas detalladas precedentemente resultaron aprobadas por unanimidad por los accionistas presentes. Con lo que, siendo las once horas y quince minutos se dio por finalizada la Asamblea General Extraordinaria.-

Firmado: Pablo D'ATRI. María Beatriz DEPETRIS." Como consecuencia de la reforma antes referida y atento a que el Estatuto Social se encuentra disperso en varios instrumentos se procedió en forma simultánea a la redacción de un texto ordenado el Estatuto Social de "LA ARENA S.A.", de acuerdo a las reformas antes relacionadas.- MARTIN WALLACE, Escribano.-

B. Of. 2597

CLUB DE POLO CHAPALEUFU

Intendente Alvear, Septiembre de 2004

La Asociación "Club de Polo Chapaleufú" tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 2004, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y recursos correspondientes al 33° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-
- 2)- Designación de 2 socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-
Luis Ignacio Lariguet, Presidente - Juan Alberto Garzaron, Secretario.-

B. Of. 2597

A.L.P.A.

Santa Rosa, Setiembre de 2004

CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, el próximo 30 de setiembre de dos mil cuatro a las quince horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Memoria y balance. cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2003- 2004 cerrado al 11 de mayo de 2004.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:
Presidente - Secretario - Tesorero - Cuatro Vocales - Revisor de Cuentas
Teresa de Paula de Morán, Presidente - Blanca Moreno de Moyano, Secretaria.-

B. Of. 2597

ASOCIACION QUETREQUEN FOOT-BALL-CLUB

Quetrequén, Septiembre de 2004.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, del Club de Quetrequén, de nuestra localidad, el día 25 de septiembre del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02 y desde el 01/01/03 finalizado al 31/12/03, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02 y desde el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestra Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más una de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Hugo Daniel Muhs, Presidente.- Juan Daniel Bartolussi, Secretario.-

B. Of. 2597

ASOCIACION RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, Setiembre de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatuto Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones el próximo Lunes 04 de Octubre de 2004, a partir de las 21,00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.- 2°) Consideración de Memoria y Balance sobre el ejercicio al 30 de Junio de 2004.- 3°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1° y Vocal 2°.- 4°) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.- Oscar N. Carnicelli, Presidente.- Martín González Arabaolaza, Secretario.-

B. Of. 2597

ASOCIACION COOPERADORA DE SERVICIO IRREGULARES MOTORES DE GENERAL PICO "ESPACIO DE AMOR"

General Pico, Setiembre de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Septiembre de 2004 a las 18,00 hs. en el local del servicio, calle 16 N° 1137, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

*Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.- *Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General año 2003.- *Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por término del mandato.- Malva Juan de Gabba, Presidente.- Beatriz Martínez, Secretario.-

B. Of. 2597

ASOCIACION PRODUCTORES DE PARERA

Parera, Setiembre de 2004.-

CONVOCATORIA

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatuto de la Institución, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2004, a las 21 Hs. en el local social en su predio de Balanza Pública.-

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2004.- 3°) Renovación parcial de Comisión Directiva, de tres vocales suplentes.- 4°) Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- Pedro G. Barrio, Presidente.- Américo O. Barrio, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatuto de la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Art. 32.-

B. Of. 2597

TIRO FEDERAL ARGENTINO Y CLUB DE CAZA DE GENERAL PICO

Gral. Pico, Setiembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a desarrollarse en su sede el ocho (8) de octubre de 2.004 a las 21.00 hs., en la que se tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea; 2°) Lectura y Aprobación de Memoria, Inventario y Balances correspondientes a los períodos económicos 2.002 y 2.003; y, 3°) Renovación total de autoridades, cuyo mandato cesa el 20/12/04.- Se hace saber a los señores socios que en caso de ser necesario se aplicará lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, que dice: "Las asambleas se realizarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Sergio O. Hector, Presidente - Ademar Pablo Durigon, Secretario.-

B. Of. 2597

**CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR
"EL PAMPERO"**

Rancul, Setiembre de 2004.-

CONVOCATORIA

El Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" dando cumplimiento a lo dispuesto por su Estatuto y por resolución de su Comisión Directiva de fecha 13 de Agosto del 2004 dispone convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Setiembre del 2004 a las 21,30 horas a realizarse en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero) Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio N° 37 cerrado el 30/04/2003.- Segundo) Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 38 cerrado el 30/04/2004.- Tercero) Designar 3 socios para integrar la mesa escrutadora de votos.- Cuarto) Renovación total de la Comisión Directiva que finaliza su mandato elección de Presidente por 2 años, once miembros titulares, y dos suplentes y dos Revisores de Cuentas.- quinto) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Horacio Luis Matteia.- Raúl Santiago Canciani.-

B. Of. 2597

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se notifica, en los términos del Art. 2° de la Ley 11.867, que el Sr. Rubén Angel GARAU, D.N.I.: 14.700.330, transfiere al Sr. Luis María FERNANDEZ D.N.I.: 12.478.425, el fondo de Comercio que gira con el nombre de "P.C. COMPUTACION" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 496, de esta ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa.- Los Abogados Román Molín y Marcelo Juan Molín, con domicilio en Garibaldi N° 584 de Santa Rosa, informan que se

repcionan al respecto los reclamos de Ley por un plazo de treinta días. Santa Rosa 10 de Setiembre de 2004.- Román Molín, Abogado.-

B. Of. 2597

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

CONVOCATORIA

Convocatoria a elecciones del miembro del Tribunal de Disciplina para el día 28 de octubre de 2004, en los establecimientos que se constituyan las mesas receptoras de votos y en el horario de 8 a 18 hs. En virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1124 "Estatuto del Trabajador de la Educación" y su modificatoria Ley N° 1367/91 la elección del integrante del Tribunal de Disciplina se realizará de acuerdo a las siguientes pautas:

b) Un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes en representación de los Trabajadores de la Educación.-

REQUISITOS

Los aspirantes que se postulen deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Ley 1124 y su modificatoria Ley 1367/91 y Decreto Reglamentario 2266/90.-

La elección se efectuará de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 de la Ley 1124 y su modificatoria Ley 1672/95 y Decreto Reglamentario 2014/96, mediante el voto directo de todos los trabajadores de la Educación en situación activa que figuren en los padrones correspondientes al mes de julio de 2004, emitidos por el Centro de Sistematización de datos (CESIDA) Contaduría General de la Provincia.-

PRESENTACION DE LISTAS

Hasta el día 8 de Octubre a las 18 hs. en la sede de la Junta Electoral -Alem 251/Tel.: (02954) 425185 (6300) Santa Rosa.-

Los avales exigidos para la oficialización de las listas serán de un cinco por ciento (5%) del total de los empadronados (artículo 74 Ley 1124 y sus modificatorias y Decreto Reglamentario 2014/96).-

PERIODO DE IMPUGNACION

15 de Octubre (7 días de vencida la presentación de listas).-

RECLAMOS

23 de Octubre (para la inscripción en los padrones)

PROPAGANDA

26 de Octubre (expira 48 hs. antes del acto eleccionario)

ACTO ELECCIONARIO

Los Comicios se efectuarán en los establecimientos de primera, segunda y tercera categoría.-

La Junta Electoral determinará y comunicará el lugar de emisión de votos para todos aquellos docentes que no presten servicios en los establecimientos mencionados en el párrafo anterior.-

B. Of. 2597-2598

**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE
DOBLAS LIMITADA**

Doblas, Setiembre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el salón de actos de la Municipalidad de Doblas - cedido gentilmente a tal efecto, el día 29 de Octubre de 2004, a partir de las 18,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.- 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadro Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual.- 3°) Designación de tres asociados para constituir la Mesa Escrutadora.- 4°) Elección de: a) Tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los Sres. Luis Enrique ILARREGUI, Santiago Alejandro FIKS y Ricardo KRENS por terminación de sus respectivos mandatos.- b) Cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Nicolás THOMAS, Jorge Luis RODHMAN, Elisa THOMAS, y Héctor THOMAS por terminación de mandatos y José Luis RING, por renuncia.- c) Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Roberto Oscar AGUIRRE y Moisés CORCUERA respectivamente, por terminación de mandatos.- Leo Krauser, Presidente.- Sergio A. Furch, Secretario.-

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.-

Por Acta del Consejo de Administración N° 595, se decidió que las listas para integrantes del Consejo de Administración titulares y suplentes y de Sindicatura, titular y suplente, deberán ser presentadas para su oficialización al Consejo de Administración, con un mínimo de doce días de anticipación a la Asamblea Ordinaria.-

B. Of. 2597

**AMUSIM
ASOCIACION MUTUAL SINDICAL
MERCANTIL**

Santa Rosa, Setiembre de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los asociados de la Asociación Mutual Sindical Mercantil - AMUSIM- matrícula INAM N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a

Asamblea Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2004, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Irigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1° - Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del consejo directivo.

2° - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2004.

Carlos Luis Nemesio, Presidente - Rosa Margarita Cavallo, Secretario.-

Artículo 35° - El quórum para las Asambleas Ordinarias y extraordinarias será la mitad más uno de los delegados presentes con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los delegados presentes que representen por lo menos quince votos.

B. Of. 2597

**ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB
ATLETICO FERRO CARRIL OESTE
DE GENERAL PICO**

General Pico, Setiembre de 2004

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos números 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle 17 N° 110 Oeste, Planta Alta, de la ciudad de General Pico, el día 28 de Octubre de 2004, a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22 hs. en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.-

2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.-

3) Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio N° 5, cerrado el 30 de junio de 2004.-

4) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre lo vertido en 3.-

Disposiciones Estatutarias: De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del Estatuto "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización".- Oscar Alfredo Giganti, Presidente - Osvaldo Héctor Retegui, Secretario.-

B. Of. 2597

"LORDI Y CIA. S.C.A."

Se hace saber que la firma "LORDI Y CIA S.C.A.", con domicilio en Alsina N° 67 de la ciudad de Santa

Rosa, cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio el 18 de Febrero de 1980 bajo en Número 9, Folio 22, Tomo I por adecuación, ha designado por Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Julio de 2004, en el cargo de socio administrador y por tiempo indeterminado al Sr. Raúl Víctor Lordi, DNI 10.614.767, en reemplazo de Domingo Víctor Lordi. Como consecuencia se modificó el Contrato Social en su cláusula quinta la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración y la representación legal de la sociedad, serán desempeñadas en forma indistinta y por tiempo indeterminado por los señores Raúl Víctor LORDI y Severo Alf DIP, quienes tendrá en igual forma el uso de la firma social. Son atribuciones y deberes de los administradores ejercer la administración y representación legal de la sociedad con el uso de la firma social, ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo a las disposiciones del artículo 1881° del Código Civil y artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63, con las siguientes atribuciones: 1°) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comanditas por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar, percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y cualesquiera otros bancos o entidades financieras oficiales, privadas o mixtas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagares, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales, crear los empleos que juzguen necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enumeración que precede no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa. 2°) Presentar a consideración de la Asamblea el balance anual, la cuenta ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memoria. 3°) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios y 4°) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país".-

B. Of. 2597

**ASOCIACION MUTUAL ARABE
DE GRAL. PICO**

General Pico, Setiembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados

De conformidad con lo dispuesto por el art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social de la calle 11 esq. 28, el día 20 de Octubre de 2004, a las 21:30 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para que en conjunto con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.-
- 3°) Designación de tres socios para que se constituyan en Junta Electoral (art. 40 y 41 del estatuto).-
- 4°) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2003/2004.-
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva (Diez miembros titulares y cuatro miembros suplentes.- Renovación de la Comisión Fiscalizadora (Tres miembros titulares y tres miembros suplentes).- Ibrahim Jibsi, Presidente - Carlos Divan, Secretario.-

De nuestros Estatutos: (Art. 35) "El quórum de la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados; 60 (sesenta) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora".-

B. Of. 2597

**CLINICA DE PSICOPATOLOGIA
I M A G O**

ACTA N° 188.- Siendo las diez y ocho y treinta horas del día ocho de Setiembre de dos mil cuatro, se reúnen los socios de CLINICA IMAGO S.R.L., Dres. CARLOS E. LISOFKY BENSUSSAN, ADOLFO E. PIZARRO e ISABEL MARIA DALMASO, con la finalidad de cumplimentar lo dispuesto en el art. 4 de los Estatutos: designación de SOCIO GERENTE, por finalización de mandato.- Luego de considerar el tema, por unanimidad se RESUELVE. Proceder a la reelección del DR. CARLOS E. LISOFKY BENSUSSAN por un período de cuatro años, a partir del primero de Setiembre de dos mil cuatro.- SEGUNDO: Se aprueba el Balance anual correspondiente al ejercicio 2003/04.- Sin otros puntos para tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y nueve y treinta horas.- Firmado: Dr. Adolfo E. Pizarro, Dr. Carlos E. Lisofsky Bensussan, Lic. Isabel María Dalmaso.-

B. Of. 2597

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 188 -07-IX.04- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, para cubrir la vacante Categoría 2 -Rama Administrativa-. reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de La Producción, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas en el área de la Dirección General de Obras Públicas, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A- TITULARES

- 1.- TORRES, María Celia (Categoría 1)
- 2.- GONZALEZ FAUNDEZ, Angela (Categoría 1)
- 3.- BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)

B- SUPLENTE

- 1.- GUTIERREZ, Ricardo (Categoría 1)
- 2.- DUCA, Raquel Haidée (Categoría 1)
- 3.- ORDEN, Luis (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de Octubre de 2004, a las 9:00 hs horas en la Dirección General de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 4 y 5 de Octubre de 2004.-

Art. 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION "R" UNIDAD DE ORGANIZACION 12

CARGO A CONCURSAR: Categoría dos (2) Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Una (1)

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCION: Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-

REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a funcionamiento administrativo del Departamento Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Foja de servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2003 (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Publicas N° 38	0 a 3
2.- Ley 3 de Contabilidad	0 a 2
3.- Elaboración de Decretos, Contratos y Viáticos	0 a 5

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-
ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

FECHA DE INSCRIPCION: 4 y 5 de Octubre de 2004.-

FECHA Y HORA DE EVALUACION: 13 de Octubre de 2004 a las 9:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Sala de reunión de la Dirección General de Obras Públicas.-

Res. N° 189 -07-VIII-04- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, para cubrir la vacante Categoría 2 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas en el área de la Dirección General de Obras Públicas, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la

JURISDICCION "R" UNIDAD DE ORGANIZACION 12

CARGO A CONCURSAR: Categoría dos (2) Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Una (1)

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCION: Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-

REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a funcionamiento administrativo del Departamento Despacho, en el área de licitaciones de la Dirección General de Obras Públicas.-

LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A- TITULARES

- 1.- TORRES, María Celia (Categoría 1)
- 2.- GONZALEZ FAUNDEZ, Angela (Categoría 1)
- 3.- ORDEN, Luis (Categoría 1)

B- SUPLENTES

- 1.- GUTIERREZ, Ricardo (Categoría 1)
- 2.- BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)
- 3.- DUCA, Raquel Haidée (Categoría 1)

Art.- 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 01 de Octubre de 2004, a las 9:00 horas en la Dirección General de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de Septiembre de 2004.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

3.- Foja de servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2003 (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Publicas N° 38	0 a 3
2.- Ley 3 de Contabilidad	0 a 2
3.- Elaboración de Contratos, armado de pliegos, Procesos licitatorios	0 a 5

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

FECHA DE INSCRIPCION: 23 y 24 de Septiembre de 2004.-

FECHA Y HORA DE EVALUACION: 01 de Octubre de 2004 a las 9:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Sala de reunión de la Dirección General de Obras Públicas.-